

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 1 de abril de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	1/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	1/112



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 1 de abril de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejales:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)
D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)
D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)
D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)
D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)
D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)
D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

Ausentes:

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13 horas del día 1 de abril de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y **D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.-. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 25 (ORDINARIA) Y EL 30 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) DE MARZO DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días **25 (ordinaria) y 30 (extraordinaria y urgente) de marzo 2022.**

2. 0.-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTO: 2020-2-ARCOS E. TÉRMICA (REF^a 2020.00000048) DENOMINADO “OBRAS ENVOLVENTE TÉRMICA LOS ARCOS”

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	2/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	2/112	



Y PROYECTO DE GASTO: 2021-2-IDAE GRITO Y CASA HOGAR (2021.0000033) .
(EXPEDIENTE 2022/MCA 01/000031)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: el informe suscrito por la titular del órgano de presupuestación de fecha 24 de marzo de 2022, que a continuación se detalla:

“En fecha 16 de marzo de 2022, se recibe RESOLUCIÓN del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de LA Energía (IDAE) por la que se estima favorablemente las solicitudes de subvención formuladas con destino a Proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en le marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (Expediente FEDER-EELL-2020-005388). Estas solicitudes corresponden a tres actuaciones a desarrollar por los siguientes importes y conceptos:

EDIFICIO	Presupuesto	INVERSION TOTAL ADMITIDA	COSTE ELEGIBLE ADMITIDO	CTE SUB ADMITIDO	SUBVENCION CONCEDIDA	%
Sala El grito	222.355,20	218.452,38	218.452,38	218.452,38	65.949,49	0,48
Sala Los Arcos	204.780,32	204.780,32	204.780,32	204.780,32	61.821,98	0,45
Casa Hogar Infantil	45.672,95	45.551,60	28.396,57	28.396,57	8.572,76	0,06
TOTAL	472.808,47	468.784,30	451.629,27	451.629,27	136.344,23	

Para la definición y previsión de estas actuaciones se crearon dos proyectos de gasto en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, que en este momento es necesario su adaptación a la financiación existente.

PROYECTO DE GASTO 2020-2-ARCOS E. TÉRMICA (Refº 2020.0000048).

En este momento y tras la IRC realizada en fecha 11 de febrero de 2.022, la situación de los créditos y la financiación es la siguiente.

SITUACIÓN A 18/03/22

1011-24118-632 2020-2-ARCOS E.TÉRMINICA 2020.0000048 OBRAS ENVOLVENTE TÉRMICA LOS ARCOS

Vinculación:	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cl	previsión	DERECHOS RECONOC.	Cl	Cl. imputab=	2021/R.T.=
101-24118-6	2022	404.780,32	0,00		87013	1,00	404.780,32	404.780,32	404.780,32	404.780,32
		acum	0,00							
			0,00							
total		404.780,32	0,00				404.780,32	404.780,32		

Para el seguimiento de esta subvención, en este proyecto se van a realizar los siguientes ajustes:

- a) **Su denominación pasa a ser 2020-2-ENVOLVENTES IDAE. Va a recoger los créditos y la financiación de las obras de cambio de las envolventes de las instalaciones SALA EL GRITO y LOS ARCOS.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	3/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	3/112



- b) Las previsiones de créditos a ejecutar con cargo al mismo ascienden a **427.135,52.-€**, según los datos facilitados por el Departamento de Urbanismo, una vez realizados los proyectos de obra.
- c) La financiación procedente de la subvención IDAE, asciende a 127.771,47.-€

EDIFICIO	Presupuesto	INVERSION TOTAL ADMITIDA	COSTE ELEGIBLE ADMITIDO	CTE SUB ADMITIDO	SUBVENCION CONCEDIDA	%
Sala El grito	222.355,20	218.452,38	218.452,38	218.452,38	65.949,49	0,52
Sala Los Arcos	204.780,32	204.780,32	204.780,32	204.780,32	61.821,98	0,48
TOTAL	427.135,52	423.232,70	423.232,70	423.232,70	127.771,47	

Por tanto, procede realizar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito por los importes correspondientes a la subvención recibida (127.771,47.-€). El exceso de crédito y financiación resultante tras esta modificación (105.416,27.-€) será imputado a otros proyectos de gasto, para lo cual se está tramitando un expediente de Modificación Presupuestaria de BAJA, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

REDEFINICIÓN		1011-24118-632 2020-2-ENVOLVENTES IDAE		2020.0000048		OBRAS ENVOLVENTE TÉRMICA LOS ARCOS Y SALA EL GRITO									
Vinculación:	101-24118-6	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df imputable= Df(n)-Cf*Or(n)	2021/R.T.º= Df(+)	CIC	CIC(MC)		
		2022	404.780,32	0,00	0,00	87013	1,00	404.780,32	404.780,32	404.780,32	404.780,32				
			acum												
				0,00											
		GL EXPDTE	127.771,47			72190		127.771,47						127.771,47	
		total	532.551,79	0,00	0,00			532.551,79	404.780,32						

PROYECTO DE GASTO 2021-2-IDAE GRITO Y CASA HOGAR (Refª 2021.0000033).

En este momento y tras la IRC realizada en fecha 4 de febrero de 2.022, la situación de los créditos y la financiación es la siguiente.

SITUACIÓN A 18/03/22		4071-333-6320X 2021-2-IDAE GRITO Y C HOGAR		20210000033		IDAE ENVOLVENTES TÉRMICAS SALA EL GRITO Y CASA HOGAR INFANTIL. ANEXO INV. 2021									
Vinculación:	101-24118-6	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df imputable= Df(n)-Cf*Or(n)	2021/R.T.º= Df(+)	CIC	CIC(MC)		
		2022	134.014,07	0,00	0,00	913	1,00	134.014,07	0,00	0,00	0,00			134.014,07	
		total	134.014,07	0,00	0,00			134.014,07	0,00						

Para el seguimiento de esta subvención, en este proyecto se van a realizar los siguientes ajustes:

- a) Va a recoger los créditos y la financiación de las obras de cambio de la envolvente de la Casa Hogar, por lo tanto, su denominación pasa a ser 2021-2- IDAE CASA HOGAR.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	4/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	4/112



- Por tanto, procede realizar una Modificación Presupuestaria mediante Generación de Crédito por el importe correspondiente a la subvención recibida (8.572,76.-€). El exceso de crédito y financiación resultante tras esta modificación (89.130,46.-€) será imputado a otros proyectos de gasto, para lo cual se está tramitando un expediente de Modificación Presupuestaria de BAJA, cuya aprobación corresponde al Pleno Municipal.

NUEVA DEFINICION				IDAE ENVOLVENTES TERMICAS CASA HOGAR INFANTIL ANEXO INV. 2021								
4071-333-63201 2021-2 IDAE C HOGAR												
				OBLIGACIONES		DERECHOS						
	Credito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Ci	prevision	RECONOC.	Ci	Di Imputab= Di(n)-Ci*Cr(n)	2021/R,T*= Di(+)	Cic	CiQ(MC)
2022	134.014,07	0,00	0,00		913	1,00	134.014,07	0,00	0,00	0,00	134.014,07	
GI EXPOTE	8.572,76				72190		8.572,76				8.572,76	
total	142.586,83	0,00					142.586,83	0,00				

En base a lo anterior, procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito (Nº EXP: 2022/MCA_01/000031) de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe 136.344,23€, según el siguiente detalle:

Aplicaciones Presupuestarias del Estado de Gastos:

Aplicación	Denominación	Proyecto	Importe €
1011/24118/63200	INV. REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020-2-ARCOS E. TÉRMICA (REF 2020.0000048)	127.771,47
Total			127.771,47
4071/333/63200	INV.REP.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2021-2- IDAE GRITO Y CASA HOGAR (REF 2021.0000033)	8.572,76
Total			8.572,76
Total generación			136.344,23

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	5/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	5/112



Estado de Ingresos: Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Descripción	Importe €
1011-72190	SUBV. DE CAPITAL DE OOA Y AGENCIAS DEL Eº	136.344,23

Fuente de Financiación:

CIC	Proyecto	Tercero	Importe €
2022.1.0004341.000	2020-2-ARCOS E. TÉRMICA (REF 2020.0000048)	IDAE - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA (Q2820009E)	127.771,47
	2021-2- IDAE GRITO Y CASA HOGAR (REF 2021.0000033)		8.572,76
			136.344,23

SEGUNDO: Redefinir y Renombrar los proyectos de gasto siguientes:

Proyecto 2020-2-ARCOS E.TÉRMICA (Refº 2020.0000048), pasa a denominarse 2020-2-ENVOLVENTES IDAE, con el siguiente detalle:

REDEFINICION											
1011-24118-63:2020-2-ENVOLVENTES IDAE 2020.0000048 OBRAS ENVOLVENTE TÉRMICA LOS ARCOS Y SALA EL GRITO											
Vinculación:	Crédito		OBLIGACIONES	Agente	Cí	previsión	DERECHOS	Dí	Dí.imputab=	2022/R.Tº=	OC
101-24118-6			RECONOC.				RECONOC.		Dr(n)-CºOr(n)	Dí(+)	
	2022	404.780,32	0,00	0,00	87013	1,00	404.780,32	404.780,32	404.780,32	404.780,32	
		acum	0,00								
GL EXPDTE		127.771,47			72190		127.771,47				127.771,47
total		532.551,79	0,00	0,00			532.551,79	404.780,32			

Proyecto 2021-2-IDAE GRITO Y CASA HOGAR (Refº 2021.0000033), pasa a denominarse 2020-2-IDAE CASA HOGAR, con el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	6/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	6/112



NUEVA DEFINICION				IDAE ENVOLVENTES TÉRMICAS CASA HOGAR INFANTIL. ANEXO INV. 2021							
4071-333-6320(2021-2-IDAE C HOGAR			20210000033								
OBLIGACIONES				DERECHOS							
Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df	Df.imputab=	2022/R.T ² =	CIC	
								Dr(n)-Cr*Or(n)	Df(+)		
2022	134.014,07	0,00	0,00	913	1,00	134.014,07	0,00	0,00	0,00	0,00	134.014,07
GI EXPDTE	8.572,76			72190		8.572,76					8.572,76
total	142.586,83	0,00				142.586,83	0,00				

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITO ENTRE PROYECTOS DE GASTO: F. ENAJENACIONES (REF^a 2019.0000033), F. APROVECHAMIENTOS (REF^a 2019.0000034) Y 2022-2-CONSERVACION Y REURBANANIZACIÓN. (REF^a 20220000023).

Vista la propuesta presentada por el Concejel de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 30 de marzo del corriente, que a continuación cito:

“Los proyectos de gasto F. ENAJENACIONES (REF. 20190000033) y F. APROVECHAMIENTOS (REF. 20190000034) creados como “Bolsas de financiación” se encuentran definidos con la siguiente estructura:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	7/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	7/112



F. ENAJENACIONES/2019		2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019		DERECHOS RECONOC.		Df		Df. imputab= Dr(n)-Cr(n)*Cr(n)		2021/R.T.= Df(+)	
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cr	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df						
2018			600			12.517,10				0,00		0,00	
2019	12.517,10	0,00	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33		0,00		0,00	
2020	3.883.608,23	0,00	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33		0,00		0,00	
2021	445.894,30	0,00	0,00	600	0,75	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63		445.894,30		4.342.019,63	
	acumulado	0,00											
total	4.342.019,63	0,00				4.342.019,63	4.342.019,63						

F. APROVECHAMIENTOS		2019.0000034		Proyecto bolsa financiación aprovechamientos urbanísticos		DERECHOS RECONOC.		Df		Df. imputab= Dr(n)-Cr(n)*Cr(n)		2021/R.T.= Df(+)	
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cr	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df						
2018			39710			568.002,12							
2019	568.002,12	0,00	0,00	87011	1,00	568.002,12	0,00	568.007,64		0,00			
2020	149.778,00	0,00	0,00	87011	1,00	149.778,00	149.778,00	717.785,64		0,00			
2021	5,52	0,00	0,00	87011	1,00	5,52	5,52	717.785,64		5,52		717.785,64	
total	717.785,64	0,00				717.785,64	717.785,64						

Con la creación de estos proyectos no se persiguió la realización de un gasto específico y determinado tal, sino que su finalidad era la de controlar la financiación afectada a través del módulo de proyectos de gasto de la contabilidad. Sendos proyectos constituyen dos bolsas de financiación que podrán minorándose para financiar proyectos de inversión específicos y determinados.

En estos momentos, según las necesidades puestas de manifiesto por Departamento de Infraestructuras, para la ejecución de determinadas obras de urbanización que son prioritarias, sería preciso dotar crédito en la aplicación presupuestaria 2012-1532-61900, en el proyecto de gastos 2022-2-CONSERVACION Y REURBAN (Refª 20220000023) y por importe de 2.041.825,25-€.

Para llevar a efecto el traspaso de créditos entre proyectos que nos solicitan, no es preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria, simplemente hay que redistribuir el crédito entre aplicaciones que tienen el mismo nivel de vinculación, orgánica (201), programa (1) y económica de gasto (6).

Por ello se reasignará crédito disponible y financiación por importe **total de 2.041.825,25 € al proyecto 2022-2-CONSERVACION Y REURBANIZACION** (Refª 2022.00000023) desde los proyectos cedentes 2019-2-F.ENAJENACIONES (refª 2019.00000033), por importe de 1.473.817,61€ y 2019-2-F.APROVECHAMIENTOS (2019.00000034) por importe de 568.007,64€, redefiniéndose ambos proyectos. “

Considerando lo establecido en el artículo 25 de las Bases de Ejecución en relación con el procedimiento de tramitación del expediente de redefinición de proyectos de gasto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	8/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	8/112



Considerando que el órgano competente para la aprobación de la redefinición que se propone, de acuerdo con el artículo 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Redistribuir el crédito disponible y financiación por importe total de 2.041.825,25 € al proyecto 2022-2-CONSERVACION Y REURBANIZACION (Refª 2022.00000023) desde los proyectos cedentes 2019-2-F.ENAJENACIONES (refª 2019.00000033), por importe de 1.473.817,61€ y 2019-2-F.APROVECHAMIENTOS (2019.00000034) por importe de 568.007,64 según detalle:

PROYECTOS QUE CEDEN CRÉDITOS					PROYECTO QUE RECIBE CRÉDITO				
PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	APLICACIÓN DE GASTO	VINC	IMPORTE
F. ENAJENACIONES		2012-1532-61900		650.819,48					
	20190000033	2012-1532-60500		405.433,03					
		2012-1541-68000		417.565,10					
			201-1-6	1.473.817,61					
SUBTOTAL PG 2019-2-F. ENAJENACIONES				1.473.817,61					
F. APROVECHAMIENTOS	20190000034	2012-1532-61900		568.007,64	2022-2-CONSERV/ REURBAN	20220000023	2012-1532-61900	201-1-6	2.041.825,25
				568.007,64					
SUBTOTAL PG 2019-2-F. APROVECHAMIENTOS				568.007,64					
TOTAL CRÉDITO QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO				2.041.825,25	TOTAL CRÉDITO QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO				2.041.825,25

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Remanente de Tesorería Enajenaciones), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes de cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN				AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE	PR. GASTO	REF PYTO	CONCEPTO	IMPORTE
F. ENAJENACIONES	20190000033	RMITE 1ª ENAJENACIONES (87011)	1.473.817,61	2022-2-CONSERV/ REURBAN	20220000023	RMITE 1ª ENAJENACIONES (87011)	1.473.817,61
F. APROVECHAMIENTOS	20190000034	RMITE 1ª ENAJENACIONES (87011)	568.007,64				568.007,64
TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE DESAFECTA DEL PROYECTO			2.041.825,25	TOTAL FINANCIACIÓN QUE SE AFECTA A OTRO PROYECTO			2.041.825,25

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos F. ENAJENACIONES (REFª 20190000033) y F. APROVECHAMIENTOS (REF. 20190000034) y 2022-2-CONSERVACION Y REURB (REFª 20220000023), según detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	9/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	9/112



F. ENAJENACIONES/2019		2019.0000033		Proyecto bolsa financiación enajenaciones/2019						
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS	Df	Df imputab= Dr(n)-Cr*Or(n)	2021/R.T.= Df(+)	
						RECONOC.				
2018				600		12.517,10			0,00	0,00
2019	12.517,10	0,00	0,00	600	1,00	12.517,10	3.883.608,23	3.896.125,33	0,00	0,00
2020	3.883.608,23	0,00	0,00	600	1,00	3.883.608,23	0,00	3.896.125,33	0,00	0,00
2021	445.894,30	0,00	0,00	600	1,00	445.894,30	445.894,30	4.342.019,63	445.894,30	4.342.019,63
	acumulado									
2022	-1.473.817,61			600		-1.473.817,61	-1.473.817,61	2.868.202,02	0,00	2.868.202,02
total	2.868.202,02	0,00				2.868.202,02	2.868.202,02			

F. APROVECHAMIENTOS			2019.0000034		Proyecto bolsa financiación aprovechamientos urbanísticos						
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES	Agente	Cf	previsión	DERECHOS	Df	Df imputab= Dr(n)-Cr*Or(n)	2021/R.T.= Df(+)	
			RECONOC.				RECONOC.				
2018				39710			568.002,12				
2019	568.002,12	0,00	0,00	87011	1,00	568.002,12	0,00	568.007,64		0,00	
2020	149.778,00	0,00	0,00	87011	1,00	149.778,00	149.778,00	717.785,64		0,00	
2021	5,52	0,00	0,00	87011	4,79	5,52	5,52	717.785,64		5,52	
							-568.007,64			717.785,64	
2022	-568.007,64			87011	1,00	-568.007,64		149.772,48		0,00	
										149.772,48	
total	149.778,00	0,00				149.778,00	149.778,00				

2012-1532-619	20220000023	2022-2-CONSERVAC REUR	CONSERVACION Y REURBANIZACION						
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df	Df imputab= Dr(n)-Cr*Or(n)	2021/R.T.= Df(+)
2022	213.973,70	0,00	87013	0,04	88.699,83	88.699,83	88.699,83	0,00	88.699,83
	acum		87011	0,06	125.273,87	125.273,87	125.273,87		125.273,87
2022 AJ 1	2.041.825,25		87011		2.041.825,25	2.041.825,25	2.041.825,25	0,00	2.041.825,25
total	2.255.798,95	0,00				2.255.798,95			

RESUMEN FINANCIACION		
AGENTE	CF	PREVISION
87013	0,04	88.699,83
87011	0,06	125.273,87
		2.041.825,25
		2.255.798,95

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	10/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	10/112



4.0.-. REDEFINICIÓN DE LOS PROYECTOS DE GASTOS: 2018-2-DEMOLICIONES (REF. 2018.0000015), 2018-2-PZA CASTILLA NUEVA (REF. 2018.0000069), Y 2019-2-URBANIZACION (REF. 2019.0000001).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la titular del órgano de presupuestación de fecha 23 de marzo de 2022, que a continuación se detalla:

El proyecto 2018-2-DEMOLICIONES (Ref.2018.0000015) contempla créditos por importe total de 250.000,00-€ con cargo a la aplicación presupuestaria (2022-2012-151-62100), financiados con operaciones de préstamo.

2012/151/62100	2018-2-DEMOLIC	2018.0000015	Demoliciones						
			OBLIGACIONES	DERECHOS					
	Crédito	Comprometido	RECONOC.	Agente	Cf	previsión		RECONOC.	Df
2018	100.000,00	0,00	0,00	913	1,00	100.000,00	0,00		0,00
2019	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	100.000,00		100.000,00
2020	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	0,00		100.000,00
2021	0,00			913	1,00	0,00	0,00		100.000,00
2022	150.000,00	0,00	0,00	913		150.000,00	0,00		
	acum		0,00						
total	250.000,00	0,00				250.000,00	100.000,00		

Por otro lado, el proyecto 2018-2-PLAZA CASTILLA (Ref. 2018.0000069) destinado a la realización de “Obras de Reurbanización de la Plaza Castilla la Nueva”, contempla créditos por importe total de 308.020,34.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria (2022-2012-1532-61900), financiados con Remanente de Tesorería Enajenaciones. La actuación está terminada y el proyecto tiene disponible crédito por importe de 71.874,84.-€.

2018-2-PZA CASTILLA N		2018000069		Convenio Reurbanización Plaza Castilla la Nueva								
	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.		Df	Df.imputab=	2021/R.Tº=
											Df(n)-Cf*Cr(n)	
A) 1	2018	255.000,00	0,00	0,00	87011		1,00	255.000,00				
					87000			251.085,28				
	2019	0,00	0,00	0,00	87011		1,00	255.000,00	0,00	255.000,00	0,00	255.000,00
		251.085,28			87000			251.085,28				
	2020	0,00	214.677,92	53.020,34	87011		1,00	0,00	0,00	255.000,00	0,00	255.000,00
								-198.064,94				
	2021	-198.064,94	21.467,79	183.125,16	87011		1,00	0,00	0,00	71.874,84	-183.125,16	71.874,84
					87000			-198.064,94				
total	308.020,34	236.145,71	183.125,16				308.020,34	308.020,34				

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	11/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	11/112	



Asimismo, el proyecto 2019-2-URBANIZACION (Ref. 2019.0000001), destinado a la ejecución de obras diversas de conservación y bacheo del municipio, contempla créditos totales por importe de 2.766.538,70.-€ en la aplicación 2022-2012-1532-61900, financiados con Enajenaciones. En el momento actual se encuentran sin ejecutar créditos por importe de 27.880,87.-€.

2019-2-URBANIZACION		20190000001		Conservación y bacheo + P.O. Urbanización (Anexo Inversiones 2019)							
Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.		Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.		Df	Df imputab= Dr(n)-Cr(n)	2021/RT= Df(+)
2018	0,00	0,00	0,00	87011	1,00		569.000,00		569.000,00		
				87000			2.424.228,04				
2019	4.840.920,56	2.684.018,71	1.790.057,50	913	0,60	847.692,52	847.692,52		788.022,70		
				87011	0,40	569.000,00			529.220,12		
				87000	1,00	2.424.228,04	0,00		733.620,24		
2020	-1.952.821,22	144.077,88	990.952,15	87013	0,00	-847.692,52	-847.692,52		0,00		
				87011		-105.128,70	-105.128,70		83.300,53		
				87000			-23.789,16		0,00		
2021	-23.789,16	8.332,72	31.630,50	87011	1	0	0,00		51.670,03	-31.630,50	51.670,03
				87000	1,00	-23.789,16	0,00		0,00		
	-97.771,48	-97.771,48	-97.771,48	87011	1,00	-97.771,48	-97.771,48				
total	2.766.538,70	2.738.657,83	2.714.868,67				2.766.538,70	2.766.538,70			

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Según las necesidades puestas de manifiesto por el Departamento de Desarrollo Urbano, para abordar determinadas actuaciones inversoras prioritarias, sería preciso reasignar el crédito y su financiación entre los proyectos de gasto, no siendo preciso tramitar un expediente de modificación presupuestaria ya que son créditos con igual vinculación jurídica, a nivel de orgánica (201), programa (1) y económica de gasto (6).

Se propone reasignar el crédito disponible y su financiación por importe total de 99.755,71 € desde el proyecto 2018-2-PZA CASTILLA N (Ref. 2018.0000069) y desde 2019-2-URBANIZACION (Ref. 2019.0000001), al proyecto 2018-2-DEMOLIC (Ref. 2018.0000015).

Considerando lo establecido en el artículo 25 de las Bases de Ejecución en relación con el procedimiento de tramitación del expediente de redefinición de proyectos de gasto.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la redefinición que se propone, de acuerdo con el artículo 25.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior, procede la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	12/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	12/112



ACUERDOS:

PRIMERO: Reasignar crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2021-2012-1532-61900 por importe de 99.755,71 € de los proyectos cedentes 2018-2-PZA CASTILLA N (Ref. 2018.0000069) y 2019-2-URBANIZACION (Ref. 2019.0000001), e imputar dichos créditos al proyecto 2018-2-DEMOLIC (Ref. 2018.0000015) con cargo a la aplicación presupuestaria (2022-2012-151-62100).

Dado que los créditos que se traspasan están financiados con ingresos afectados (Compromisos de ingreso de Préstamo), es preciso contabilizar también los ajustes correspondientes al cambio de financiación entre los proyectos, todo ello, según se detalla:

DESAFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REF. PYTO.	CONCEPTO	IMPORTE €
2018-2-PZA CASTILLA	20180000069	ENAJENACIONES RTE (3011-87011)	71.874,84
2019-2-URBANIZACION	20190000001	ENAJENACIONES RTE (3011-87011)	27.880,87
Total Fº ENAJENACIONES que se desafecta de proyecto			99.755,71

AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN			
PR. GASTO	REF. PYTO.	CONCEPTO	IMPORTE €
2018-2-DEMOLIC	20180000015	ENAJENACIONES RTE (3011-87011)	99.755,71
Total afectación ENAJENACIONES a otro proyecto			99.755,71

TOTAL FINANCIACIÓN A AFECTAR A OTRO/S PROYECTO/S

99.755,71

TOTAL AFECTACIÓN DE FINANCIACIÓN A OTRO/S PROYECT

99.755,71

SEGUNDO: Redefinir los proyectos de gastos 2018-2-PZA CASTILLA N (Ref. 2018.0000069), 2019-2-URBANIZACION (Ref. 2019.0000001), y el proyecto 2018-2-DEMOLIC (Ref. 2018.0000015), tal y como muestran los cuadros adjuntos:

2018-2-PZA CASTILLA N 20180000069 Convenio Reurbanización Plaza Castilla la Nueva

		OBLIGACIONES		DERECHOS			
		RECONOC.	Agente	Cf	previsión	RECONOC.	Df
2018	255.000,00	0,00	0,00	87011	1,00	255.000,00	
				87000		251.085,28	
2019	0,00	0,00	0,00	87011	1,00	255.000,00	255.000,00
Aj 1	251.085,28			87000		251.085,28	
2020	0,00	214.677,92	53.020,34	87011	1,00	0,00	255.000,00
						-198.064,94	
2021	-198.064,94	21.467,58	183.125,16	87011	1,00	0,00	71.874,84
				87000		-198.064,94	
						-71.874,84	
2022	-71.874,84	0,00	0,00	87011	1	-71.874,84	
total	236.145,50	236.145,50	236.145,50			236.145,50	236.145,50

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	13/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	13/112



2019-2-URBANIZACION 20190000001 Conservación y bacheo + P.O. Urbanización (Anexo Inversiones 2019)

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	DERECHOS			Df
				Agente	Cf	previsión	
2018	0,00	0,00	0,00	87011	1,00	569.000,00	569.000,00
				87000		2.424.228,04	
2019	4.840.920,56	2.684.018,71	1.790.057,50	913	0,60	847.692,52	788.022,70
				87011	0,40	569.000,00	529.220,12
				87000	1,00	2.424.228,04	733.620,24
2020	-1.952.821,22	144.077,88	990.952,15	87013	0,00	-847.692,52	0,00
				87011		-105.128,70	83.300,53
				87000		-23.789,16	0,00
2021	-23.789,16	8.332,72	31.630,50	87011	1	0	51.670,03
				87000	1,00	-23.789,16	0,00
	-97.771,48	-97.771,48	-97.771,48	87011	1,00	-97.771,48	-97.771,48
						-27.880,87	
2022	-27.880,87	0,00	0,00	87011	1,00	-27.880,87	
total	2.738.657,83	2.738.657,83	2.714.868,67			2.738.657,83	2.738.657,83

	Crédito	Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	DERECHOS			Df
				Agente	Cf	previsión	
2018	100.000,00	0,00	0,00	913	1,00	100.000,00	0,00
2019	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	100.000,00
2020	0,00	0,00	0,00	913	1,00	0,00	100.000,00
2021	0,00			913	1,00	0,00	100.000,00
							99.755,71
2022	150.000,00	0,00	0,00	913		150.000,00	0,00
	99.755,71	0,00	0,00	87011		99.755,71	0,00
	acum		0,00				
total	349.755,71	0,00				349.755,71	199.755,71

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes,
aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	14/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	14/112



5.0.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN, APROBACIÓN DE DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-NEW VESALLES Y PARQUE MIRAFLORES. LOTE 1. (EXPEDIENTE 2019/002879)

Vista la propuesta presentada por la Concejala-Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO.- Visto el informe técnico emitido por parte del técnico de la Junta Municipal de Distrito y cuyo contenido se refiere a continuación:

Con motivo de las medidas de protección y prevención del contagio del COVID-19, el Ayuntamiento de Fuenlabrada procedió a la suspensión de todas aquellas actividades socio-culturales que promovieran la asistencia de público y, por tanto, se hizo necesaria la suspensión de aquellas actividades en el ámbito del Área Social de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, y en concreto, de aquellas previstas de modo presencial de cara al Carnaval y al Entierro de la Sardina 2021, programadas para el mes de Febrero en la Pza. de la Concordia.

En este sentido y con objeto de dar cumplimiento a dichas restricciones, se aprobó en la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del día 19 de febrero de 2021, la suspensión del contrato de suministro en arrendamiento e instalación y desmontaje de carpas para la realización de las fiestas del distrito Loranca-Nuevo Versalles y Parque Miraflores, lote 1: Instalación de una carpa de 15x25 m para actividades del programa de carnaval. (expediente 2019/002879).

De cara a la tramitación de esta suspensión, con fecha 3 de febrero de 2021 se firmó acuerdo con el adjudicatario J.M. V. G. NIF: ***74210** representante legal de la empresa CARPAS J.M.VIÑUELA en el que se detalla la aceptación de las condiciones de la suspensión y en concreto:

“... la ejecución del segundo de los dos años de contrato será en el año 2022, suponiendo un reajuste de anualidades, por lo que con la firma del presente documento el contratista muestra su conformidad a dicho reajuste, de acuerdo con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

Se tramita de igual modo, RC para el año 2022, con documento contable 2022.2.0000388.000, por valor de 4.083,75 en concepto de Contrato alquiler e instalación de haymas para la programación de carnaval lote 1.

Transcurrido el año 2021, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y por ende, la Junta Municipal de Distrito Loranca -N. Versalles- P. Miraflores, decide la puesta en marcha de las actividades socio culturales previstas, siguiendo las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en cada momento.

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 15/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 15/112



Esta reactivación, supone la puesta en marcha de las actividades socio-culturales del distrito y concretamente aquellas referidas al programa de Carnaval y el entierro de la sardina, así como actividades a realizar dentro de esta programación en colaboración con las entidades sociales del distrito.

De cara a la puesta en marcha de las actividades, se contacta con la empresa Carpas JMViñuela a través de correo electrónico de fecha 1 de Diciembre de 2021 en el que se detallan las condiciones de instalación para el año 2022:

Fechas de montaje:

Del 23 de Febrero al 9 de Marzo de 2022 (ambos incluidos).

Lugar: Pza. de la Concordia

Días de montaje: 21 y/o 22 de Febrero

Desmontaje: 10 de Marzo

En los plazos indicados, Carpas JMViñuela acomete el servicio solicitado, presenta la documentación relativa a la instalación de la carpa (certificado de solidez visado) y procede a su desmontaje en las fechas requeridas, por lo que se considera realizado de forma óptima, el servicio contratado.

Con fecha 15/03/2022 el adjudicatario emite factura con nº de registro 2022.0003092 por valor de 4.083,75 €.

SEGUNDO.- Que con fecha 03/02/2021 se suscribe el acta de suspensión entre la dirección de la Junta Municipal de Distrito Loranca-N. Versalles-P. Miraflores y J.M.V.G. NIF: ***74210**, en el que se recoge que:

La ejecución del contrato (Lote 1) se llevó a cabo en el año 2020 de manera satisfactoria, siendo el último año de contrato el año 2021, no siendo posible su ejecución durante este segundo año de contrato debido a las circunstancias que a continuación se detallan:

- Ante el avance de la pandemia en España se han ido desarrollando una serie de normativas y protocolos de seguridad para hacer frente al COVID-19, intentando, de esta manera, paliar lo máximo posible los estragos que está causando esta crisis sanitaria.

Con motivo de las medidas de protección y prevención del contagio del COVID-19, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha procedido a la suspensión de todas aquellas actividades socio-culturales que promuevan la asistencia de público y, por tanto, se hace necesaria la suspensión de aquellas actividades en el ámbito del Área Social de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, y en concreto, de aquellas previstas de modo presencial de cara al Carnaval y al Entierro de la Sardina 2021, programadas para el mes de Febrero en la Pza. de la Concordia.

Todo ello deviene de la declaración del estado de alarma en nuestro país, mediante RD926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el estado de alarma para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 16/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 16/112



contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, desarrollado en la Comunidad de Madrid por el DECRETO 29/2020, de 26 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las medidas de contención adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicha declaración del estado de alarma ha sido prorrogada hasta el 9 de mayo

de 2021 mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

“...” Asimismo, la ejecución del segundo de los dos años de contrato será en el año 2022, suponiendo un reajuste de anualidades, por lo que con la firma del presente documento el contratista muestra su conformidad a dicho reajuste, de acuerdo con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”.

TERCERO.- Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada QUE OBRA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, en el que se detallan las condiciones de levantamiento :

PRIMERO.- El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO.- En el caso que nos ocupa, el pliego de cláusulas administrativas particulares regula la suspensión del contrato en su cláusula XV en los siguientes términos:

“XV.1 Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta de suspensión, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel. Acordada la

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	17/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	17/112



suspensión se aplicará el artículo 208.2 de la LCSP y artículo 103 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión con los requisitos y formalidades legalmente aplicables.”

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

El art. 208.1 LCSP señala que “si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.”

En cuanto a las circunstancias que son causa de la suspensión, tanto en el acta de suspensión como en el informe de la Asesora en materia de Gestión y Participación en las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se exponen las siguientes:

“Ante el avance de la pandemia en España se han ido desarrollando una serie de normativas y protocolos de seguridad para hacer frente al COVID-19, intentando, de esta manera, paliar lo máximo posible los estragos que está causando esta crisis sanitaria.

Con motivo de las medidas de protección y prevención del contagio del COVID-19, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha procedido a la suspensión de todas aquellas actividades socio-culturales que promuevan la asistencia de público y, por tanto, se hace necesaria la suspensión de aquellas actividades en el ámbito del Área Social de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, y en concreto, de aquellas previstas de modo presencial de cara al Carnaval y al Entierro de la Sardina 2021, programadas para el mes de Febrero en la Pza. de la Concordia.

Todo ello deviene de la declaración del estado de alarma en nuestro país, mediante RD 926/2020, de 25 de octubre de 2020, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, desarrollado en la Comunidad de Madrid por el DECRETO 29/2020, de 26 de octubre, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen las medidas de contención adoptadas para hacer frente a la COVID-19, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, del Consejo de Ministros, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Dicha declaración del estado de alarma ha sido prorrogada hasta el 9 de mayo de 2021 mediante Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	18/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	18/112



2.”

Conforme expone el técnico en su informe transcurrido el año de suspensión 2021, se decide la puesta en marcha de las actividades y, por tanto el levantamiento de la suspensión del contrato, “Transcurrido el año 2021, el Ayuntamiento de Fuenlabrada y por ende, la Junta Municipal de Distrito Loranca -N. Versalles- P. Miraflores, decide la puesta en marcha de las actividades socio culturales previstas, siguiendo las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en cada momento.

Esta reactivación, supone la puesta en marcha de las actividades socio-culturales del distrito y concretamente aquellas referidas al programa de Carnaval y el entierro de la sardina, así como actividades a realizar dentro de esta programación en colaboración con las entidades sociales del distrito.

De cara a la puesta en marcha de las actividades, se contacta con la empresa Carpas JMVíñuela a través de correo electrónico de fecha 1 de Diciembre de 2021 en el que se detallan las condiciones de instalación para el año 2022:

Fechas de montaje:

Del 23 de Febrero al 9 de Marzo de 2022 (ambos incluidos).

Lugar: Pza. de la Concordia

Días de montaje: 21 y/o 22 de Febrero

Desmontaje: 10 de Marzo

En los plazos indicados, Carpas JMVíñuela acomete el servicio solicitado, presenta la documentación relativa a la instalación de la carpa (certificado de solidez visado) y procede a su desmontaje en las fechas requeridas, por lo que se considera realizado de forma óptima, el servicio contratado.”

Asimismo, consta en el acta de suspensión advertencia al adjudicatario sobre las fechas de ejecución del segundo de los dos años de contrato:

“Asimismo, la ejecución del segundo de los dos años de contrato será en el año 2022, suponiendo un reajuste de anualidades, por lo que con la firma del presente documento el contratista muestra su conformidad a dicho reajuste, de acuerdo con lo establecido en el art. 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.”

QUINTO.- CONSIDERACIONES EN ESTE INFORME SOBRE EL PLAZO DE DURACIÓN DE ESTE CONTRATO UNA VEZ SUSPENDIDO.

En relación a la duración del contrato, de arranque hemos de citar el artículo 29 LCSP que nos dice que la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	19/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	19/112



En el caso que nos ocupa, observamos en sus PCAP lo siguiente:

“PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece para los tres lotes un plazo de duración de dos años, siendo susceptible de prórroga por un año más”.

Resulta pues, que el contrato se firmó por un total de dos años más su prórroga. Procede ahora dirimir sobre la duración final de este contrato y la incidencia que sobre la misma pueda tener el periodo de suspensión.

Dado que la suspensión se produce como consecuencia de la situación sanitaria sobrevenida a la formalización del contrato; resulta oportuna la lectura de la interpretación dada por la Abogacía del Estado en la “Consulta sobre la forma en la que habrá de procederse en el momento que pierda vigencia la suspensión de los plazos previstos por el RD 463/2020”. En ella nos dice que esos plazos suspendidos no se descuentan del plazo inicial de ejecución, es decir: como regla general se “congela” el tiempo intermedio reanudándose al finalizar la suspensión.

Para conocer la incidencia de la suspensión de los contratos en su plazo de duración total, debemos distinguir la naturaleza de las prestaciones: de tracto sucesivo o única; así como el plazo de duración fijado en los pliegos (finalización en fecha determinada o durante un lapso de tiempo).

Es necesario advertir que, en este caso, no existe una prestación de tracto sucesivo, si no la instalación de unas carpas en unos eventos determinados y concretos (aquí Lote 1 Carnavales). Estos son contratos de prestación única donde el contratista se compromete a obtener un resultado (montaje de carpas). En este caso, habida cuenta de la búsqueda de una acción o resultado, el tiempo no es un elemento tan esencial como en los contratos de tracto sucesivo donde el plazo de duración marca el periodo durante el que debe llevarse a cabo la prestación. En el segundo de los casos, el “tracto” o lapso temporal es el verdadero objeto del contrato, siendo el “tiempo” más esencial en estos contratos que en los de resultado, porque no es sólo una condición de la ejecución del objeto contractual, sino parte del objeto contractual mismo.

En este contrato la suspensión del plazo de duración durante las fechas en las que se tendría que haber realizado la prestación supondría, no solo la suspensión del mismo; si no la no realización de la prestación contratada. Es decir: si las carpas se han de montar en las fiestas de carnaval y justo esas fechas resulta suspendida la actividad, el contrato no se va a realizar en ninguno de sus términos. Ya que suspenderlo y computar este plazo como si se tratase del periodo ordinario, sería lo equivalente a resolver el contrato.

En relación a la duración del contrato podemos sentar como regla general lo siguiente: Si durante el plazo de suspensión no ha finalizado el plazo de duración establecido en el PCAP y en el contrato, teniendo en cuenta la forma de determinación del plazo contractual en el PCAP, se establecen los siguientes supuestos:

a.1. Contratos cuyo plazo de vigencia se ha determinado estableciendo una fecha o término concreto de finalización en atención a la necesidad a satisfacer:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	20/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	20/112	



Se reanuda la ejecución de la prestación hasta la fecha de finalización del contrato. El contratista tendrá derecho a la indemnización por daños y perjuicios por el período de suspensión en los términos del artículo 208 LCSP/2017.

a.2. Contratos cuyo plazo de vigencia se ha determinado por referencia a un periodo de tiempo:

Se reanuda la ejecución de la prestación del contrato, continuando con el cómputo del plazo que estaba al inicio de la declaración de suspenso, hasta la finalización del período de duración establecido en el PCAP.

En el caso que nos ocupa, la prestación del contrato tras la suspensión del mismo ha sido realizada en el carnaval del año 2022, emitiendo el adjudicatario factura de fecha 15/03/2022 con nº de registro 2022.0003092, por importe de 4.083,75 €.

CUARTO.- En virtud de la delegación efectuada en Decreto de Alcaldía- Presidencia nº 3934 / 2019 de 02 /07 7 2019, en relación a las competencias de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito Loranca-N. Versalles-P. Miraflores, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de levantamiento de suspensión de la ejecución del contrato correspondiente al LOTE 1: INSTALACIÓN DE UNA CARPA DE 15X25 M PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CARNAVAL del contrato consistente en el SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CARPAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL DISTRITO LORANCA-N.VERSALLES Y PQ.MIRAFLORES (EXPTE.2019/002879), formalizado en fecha 14 de febrero de 2020 con D. J.M.V.G. NIF: ****74210**

Segundo.- Aprobar la autorización y la disposición de gasto "D" con referencia al RC 2022.2.0000388.000 con cargo a la partida presupuestaria 6031-338-22609, por importe de 4.083'75.-€.

Tercero.- Aprobar la obligación relativa a la factura presentada por D. J.M.V.G. NIF: ****74210**, de fecha 15/03/2022 con nº de registro 2022.0003092 por importe de 4.083,75 €,

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Junta Municipal de Distrito de Loranca, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería del Ayto. de Fuenlabrada y a la Intervención Municipal, así como al adjudicatario del contrato, D. J.M.V.G. NIF: ****74210**."

Visto el informe del Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	21/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	21/112



6 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD. (EXPEDIENTE 2020/000880)

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 adoptó respecto al contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1 el siguiente acuerdo:

“2º) **Adjudicar el LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD del contrato de SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, es la formulada por la empresa "SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L.", antes denominada MEGA 2 SEGURIDAD, S.L. , NIF: B-84128032, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual del 5,12 % a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el apartado "G" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 956.340,20 €, de los que 790.363,80 € corresponden a la base imponible y 165.976,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-22701, un plazo de ejecución de un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración"**

Consideradas las necesidades detallas en el informe de fecha 14 de marzo de 2022 del Director General de Seguridad y Organización Municipal D. Ángel Gil Blázquez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

En fecha 15 de marzo de 2022 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/000880 del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 1.

De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la prórroga del lote 1 del contrato correspondiente al expediente 2020/000880 L1, del contrato consistente en el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD. Adjudicado a la empresa

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	22/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	22/112



SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L., con CIF B-84128032, por un importe de **956.340,20 €**, de los que 790.363,80 € corresponden a la base imponible y 165.976,40 € al 21 % de IVA

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 13 de abril de 2022 al 12 de abril de 2023.

Segundo.- Aprobar un gasto para el presente ejercicio por importe de **685.377,14 €**, de los que **566.427,39 €** corresponden a la base imponible y **118.949,39 €** al 21 % de IVA, así como un gasto a ejercicios futuros por importe de **270.963,06 €**, de los que **223.936,41 €** corresponden a la base imponible y **47.026,65 €** al 21 % de IVA, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Director General de seguridad y organización municipal con cargo a la aplicación presupuestaria, **5051/132/22701** para la prórroga del **lote I** del contrato mencionado en el acuerdo primero de acuerdo a los siguientes documentos contables:

RC nº 2022.2.0008547.000 por importe de 685.377,14 € de fecha 09.02.2022

RC nº 2023.2.0000500.000 por importe de 270.963,06 € de fecha 09.02.2023

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del lote 1 del contrato consistente en el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, SICOR SEGURIDAD EL CORTE INGLÉS, S.L., NIF B/84128032, así como a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7. 0.- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES. (2020/000880).

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2021 adoptó respecto al contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	23/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	23/112



EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 2 el siguiente acuerdo:

"2º) Adjudicar el LOTE 2: SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD del contrato de SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual del 55,71% a los precios unitarios del cuadro de precios establecido en el apartado "G" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 908.860,19 €, de los que 751.124,13 € corresponden a la base imponible y 157.736,06 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-132-22701, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. Grupo SIFU, NIF: B-83345652."

Consideradas las necesidades detallas en el informe de fecha 18 de febrero de 2022 del Director General de Seguridad y Organización Municipal D. Ángel Gil Blázquez, se pone de manifiesto la necesidad de prorrogar el contrato para el normal funcionamiento del servicio.

En fecha 15 de marzo de 2022 se emite informe jurídico favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/000880 del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE 2.

De acuerdo con lo indicado, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la prórroga del Lote 2 del contrato correspondiente al expediente 2020/000880, del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIO EN CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, LOTE 2: SERVICIOS AUXILIARES**. Adjudicado a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L. GRUPO SIFU**, con **CIF B-83345652**, por un importe de 908.860,19 €, de los que 751.124,13 € corresponden a la base imponible y 157.736,06 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 7 de mayo de 2022 al 6 de mayo de 2023.

Segundo: Aprobar un gasto de importe de 908.860,19 €, de los que 751.124,13 € corresponden a la base imponible y 157.736,06 € al 21 % de IVA, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Director General de seguridad y organización municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 3052/132/22701 para la prórroga del lote

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	24/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	24/112



2 del contrato mencionado en el acuerdo primero de acuerdo a los siguientes documentos contables:

RC nº2022.2.0011541.000 por importe de 591.247,76€ de fecha 24.02.2022

RC nº2023.2.0000534.000 por importe de 317.612,43 de fecha 24.02.2022

Tercero: Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del lote 2 **SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS URBANAS DE MADRID, S.L.GRUPO SIFU**, con CIF B-83345652 así como a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI. (EXPEDIENTE 2021/000068)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

- “La **Junta de Gobierno Local** en sesión de **23 de abril de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

“.....2) Adjudicar a la empresa **ESRI ESPAÑA Soluciones Geoespaciales, S.L.**, (NIF B-86900057), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI**, por importe **14.302,20 €**, de los que 11.820,00 € corresponden a la base imponible y 2.482,20 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021/920/21600, siendo el plazo de ejecución del contrato un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato”.

- Con fecha **30 de abril de 2021** se firma el contrato administrativo del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI**, entrando en vigor dicho contrato el día **1 de mayo de 2021**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	25/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	25/112



Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2022. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 3 de febrero de 2022.

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2021/000068 del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI**, adjudicado a la empresa **ESRI ESPAÑA Soluciones Geoespaciales, S.L (NIF B86900057)**, por importe **14.302,20 €**, de los que 11.820,00 € corresponden a la base imponible y 2.482,20 € al 21% de IVA.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023.

PUNTO DOS:

Aprobar la autorización y disposición del gasto, destinado a la prórroga del contrato citado en el punto anterior, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

PERIODIZACIÓN PRORROGA			
Ejercicio	Número de RC	Importe	Aplicación Presupuestaria
2022	2022.2.0011467.000	8.342,95 €	6021-920-21600
2023	2023.2.0000533.000	5.959,25 €	6021-920-21600

PUNTO TRES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	26/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	26/112



Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista ESRI ESPAÑA Soluciones Geoespaciales, S.L (NIF B86900057), así como al Departamento de STIC, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.0.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº9 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000581).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (expte. 2021/000581), basado en el ACUERDO MARCO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, D. Andrés de las Alas-Pumariño Sela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de marzo de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", correspondiente al mes de febrero de 2022. Expte. 2021/000581.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la obligación nº 2022.2.0015387.000 correspondiente a la certificación nº 9 de la "MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", por un importe de 12.100,00 €, IVA incluido, a la UTE LUZ DE FUENLABRADA con NIF: U88386073. Expte. 2021/000581.

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	27/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	27/112



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/001053).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/11/2021, adoptó, en relación con el contrato de las **OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA”**, la aprobación del gasto, proyecto de obras, pliego técnico, estudio de seguridad y salud y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

Se hace constar que la oferta presentada por la empresa **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL.**, se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 11/02/2022 que:

“A la citada empresa se le dio audiencia, en aplicación del art. 149 de la LCSP dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

A la vista de la documentación presentada por la empresa, se hace una valoración con las siguientes consideraciones referentes a la capacidad de economizar los gastos generados por la ejecución del contrato y por tanto su capacidad de cumplimiento: **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL.**

La empresa presenta una justificación basada en el hecho de declarar que poseen los medios materiales y humanos suficientes y de que son una empresa que ha realizado muchas otras obras (de las que únicamente se da un listado) de similares características. Por lo que se considera insuficientemente justificada y se desestima la misma.”

La Mesa de Contratación, con fecha 18/02/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de

Pág. - 28 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	28/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	28/112



siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de las **OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA"**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2021, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL.**, por no justificar suficientemente la baja desproporcionada de su oferta, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

ORDE N	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	LICUAS SA	93,75
2	ANDENES CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A	86,57
3	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS SL	77,31
4	EICO INGENIERIA Y ECONOMIA SL	54,99
5	TEODORO DEL BARRIO S.A	35,78
6	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A	18,25
7	PROFORMA EJECUCIONDE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL	DESESTIMAD A

2º) **Adjudicar** a la empresa **LICUAS, S.A.**, NIF A-78066487, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA DE FUENLABRADA"**, por el precio de **277.468,90 €**, de los que 229.313,14 € corresponden a la base imponible y 48.155,76 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-1531-60900 según Proyecto de Gasto 2021.0000020/1, siendo el

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	29/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	29/112	



plazo de ejecución del contrato de **5 meses**, desde el acta de comprobación del replanteo, **no siendo susceptible de prórroga** y con el compromiso de asumir la ejecución sin coste de las actuaciones definidas en el Presupuesto de Mejoras del Proyecto.

El plazo de garantía es de **un año** desde el acta de recepción del contrato de obras, según lo determinado artículo 210 y 243 de la LCSP.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, se establece que la empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	30/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	30/112



11 . 0 . - . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. (EXPEDIENTE 2021/ 002096).

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18/02/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico de STIC, con el visto bueno del Concejal, de fecha 2/01/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)**, y las razones de exclusividad que concurren*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, NIF: B-41805557, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **16.265,61 €**, de los que 13.442,65 € corresponden a la base imponible y 2.822,96 € al 21% de IVA.*

*El Servicio Municipal de Contratación con fecha 08/03/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.*

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
		Página	31/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
		Página	31/112



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, NIF B-41805557, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/02/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

2. Adjudicar a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, (NIF B-41805557), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PMH)**, por importe **16.265,61 €**, de los que 13.442,65 € corresponden a la base imponible y 2.822,96 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3. Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP."

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	32/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	32/112



Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.0.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL Y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2021/002121).

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11/02/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.*

*Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico de STIC, con el visto bueno del Concejale, de fecha 31/01/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS** y las razones de exclusividad que concurren*

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

*Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad*

*Se ha invitado a ofertar a la mercantil **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, NIF: B-41805557, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la*

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	33/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	33/112



cantidad de **84.416,86 €**, de los que 69.766,00 € corresponden a la base imponible y 14.650,86 € al 21% de IVA,

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 03/03/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, NIF B-41805557, la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/02/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.

2) Adjudicar a la empresa **SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.**, (NIF B-41805557), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SPAI SICAL y SPAI PATRIMONIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, por importe **84.416,86 €**, de los que 69.766,00 € corresponden a la base imponible y 14.650,86 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	34/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	34/112	



plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Condición especial de ejecución Protección de Datos: El contratista está obligado a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos, teniendo carácter de obligación contractual esencial al amparo de lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13 . 0.- . APROBACIÓN DEL CANON DE LICITACIÓN, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL FERIA DEL BARRIO “LA AVANZADA”. DURANTE EL AÑO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000654).

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de realizar la **CONCESION DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA DURANTE EL AÑO 2022**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura y Festejos, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, , a

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	35/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	35/112



efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de tramitar el contrato señalado, la elección del procedimiento de contratación y el canon a abonar por el adjudicatario.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por las razones que se justifican en la Memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece del 28 de Junio de 2022 a 4 de Julio de 2022. Pudiendo prorrogarse para el año 2023.

El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público. Para la estimación del canon se ha tenido en cuenta la tasa recogida en la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público local, en su epígrafe 6 Subepígrafe 3, determinada para este tipo de ocupación.

Se ha calculado la garantía provisional y definitiva que exige el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que se corresponden con el 2% y 3% respectivamente del valor del dominio público, determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El contrato es de naturaleza patrimonial, concesión de dominio público, excluido en el artículo 9, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Las concesiones se regirán por su normativa de carácter patrimonial, Reglamento de Bienes de Entidades Locales, Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo, y asimismo en lo no previsto en dichas normas, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, utilizando varios criterios de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un canon de licitación para el contrato patrimonial de CONCESION DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL FERIA DEL BARRIO DE LA AVANZADA DURANTE EL

Pág. - 36 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	36/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	36/112



AÑO 2022, para el periodo comprendido entre el 28 de junio y el 04 de julio del 2022, con posibilidad de prórroga para el periodo de 2023, por importe de 893,13 € anuales exentos de IVA.

2º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación de la Concesión de dominio público para el ferial del Barrio de la Avanzada durante el año 2022, así como los anexos del mismo.

3º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.0.- . AUTORIZACION A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN EL PATIO DE LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES SITAS EN CALLE NAVARRA 23-25 DESTINADAS A RESIDENCIA DE MENORES "ARCE ROJO"

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Visto Informe elaborado por el Departamento de Patrimonio, del siguiente tenor literal:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS A RELIZAR EN LAS VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN CALLE NAVARRA Nº 23-25 DESTINADAS A RESIDENCIA DE MENORES Y GESTIONADA POR LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL.

PRIMERO.- Por acuerdo de JGL de fecha 12/04/2019 se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Aprobar la Mutación Demanial sin transferencia de titularidad a favor de la Comunidad de Madrid para ser utilizado como residencia de menores y estar adscrito para su gestión a favor de la Agencia Madrileña de Atención Social, de las dos viviendas sitas en Calle Navarra 23-25 en el término municipal del Fuenlabrada, correspondiéndose según Inventario Municipal de Bienes y Derechos, con las propiedad municipales nº 1.1.000023 y nº 1.1.000024.

SEGUNDO.- Suscribir el correspondiente acta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid, autorizando al Alcalde o persona en quien él delegue para la firma de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	37/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	37/112	



TECERO.- La mutación demanial surtirá efecto desde la firma del acta de entrega y recepción hasta el 29 de febrero de 2024, fecha en la que finaliza la condición del plazo de treinta años recogido en escrituras, todo ello sin perjuicio de los acuerdos futuros que puedan alcanzar el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Madrid en el marco de las relaciones de cooperación entre Administraciones.

CUARTO.- Proceder a la anotación correspondiente en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Madrileña de Atención Social".

SEGUNDO.- El acuerdo referido se adoptó sobre la base del informe emitido por el departamento de Patrimonio de fecha 27/03/2019 en el que se establecían las siguientes condiciones:

" CUARTO.- CONDICIONES MUTACION DEMANIAL

Se considera procedente establecer las condiciones en las que debe de realizarse la presente mutación demanial.

- ✓ La Comunidad de Madrid continuará haciéndose cargo de los costes generados por consumo de agua, luz, electricidad o cualquier otro suministro o servicio que requiera la utilización del inmueble.
- ✓ Así como de los impuestos, tasas o demás tributos exigibles en relación con dichos inmueble de conformidad con la legislación vigente.
- ✓ La Comunidad de Madrid continuará manteniendo los inmuebles en perfecto estado de conservación, correspondiéndole la realización de cuantas reparaciones ordinarias pudieran necesitar los inmuebles, **sin embargo requerirá la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada para realizar cualquier clase de obra de mejora, reforma o nueva instalación que exceda del mantenimiento de los inmuebles.** Las obras autorizadas quedarán en beneficio del Ayuntamiento de Fuenlabrada una vez finalizado el plazo de mutación demanial sin generar ningún de compensación a favor de la Comunidad de Madrid.
- ✓ La Comunidad de Madrid asume la responsabilidad derivada de la mutación y asume un uso responsable del inmueble objeto de la misma.
- ✓ Se considerará resuelta la afectación y el uso de dichos inmuebles revertirá al Ayuntamiento de Fuenlabrada cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - El cese del uso por parte de la Comunidad de Madrid.
 - El vencimiento del plazo de duración máxima prevista.
 - Incumplimiento de la finalidad que justifica al comprobarse que los inmuebles se destinan a diferentes fines a los que motivan esta afectación."

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	38/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	38/112



TERCERO.- Consta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Fuenlabrada escrito de la Agencia Madrileña de Atención Social, de fecha 08/03/2022, en el que se solicita autorización para la ejecución de obras en el patio de las viviendas, acompañando los documentos descriptivos de las mismas.

CUARTO.- Desde el Departamento de Patrimonio se ha solicitado informe al departamento de infraestructuras, emitiéndose el 24/03/2022 en el que se manifiesta:

“ Recibida y analizada la documentación acreditativa de las obras a realizar en los inmuebles sitos en la Calle Navarra Nº 23 y 25, se informa que las mencionadas se engloban en lo recogido en el artículo 160 actos no sujetos a título habilitante urbanístico de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid!.

QUINTO.- Las condiciones de la mutación demanial, como se ha expuesto anteriormente, establecen entre otra, la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de cualquier obra de mantenimiento y reparación.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto anteriormente se informa favorablemente para conceder autorización a la AGENCIA MADRIÑELA DE ATENCION SOCIAL para la ejecución de la obras en el patio de las viviendas sitas en Calle Navarra nº 23-25 destinadas a residencia de menores”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización a la AGENCIA MADRIÑELA DE ATENCION SOCIAL, para la ejecución de las obras en el patio de las viviendas unifamiliares sitas en la Calle Navarra 23-25, en el término municipal del Fuenlabrada, destinadas a una residencia de menores “EL ARCE ROJO”, gestionadas por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Madrileña de Atención Social.”

Vistos los informes que obran en el expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15 . 0 .- . APROBACIÓN DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS.

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	39/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	39/112



Vista la propuesta presentada por el concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

"PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- Con fecha 15 de marzo de 2022, se presenta por la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la Cuidad de Fuenlabrada una CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS

Siendo la base del expediente, se pretende abrir un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la misma y de su anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada (integrado en la Plataforma de Contratos del Sector Público), para que los participantes remitan la información de referencia.

En cuanto a su contenido, la consulta, en síntesis, pretende conocer sobre las siguientes cuestiones:

"Con la finalidad de recabar información que permita estudiar el mercado, preparar correctamente la licitación e informar a los operadores económicos, se estima conveniente llevar a cabo una consulta preliminar del mercado, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que resultará aplicable al procedimiento de licitación.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada va a licitar el contrato de los servicios para el estudio de composición y caracterización de los residuos que formará parte del Plan de Gestión de Residuos Municipal de acuerdo con lo indicado en el Art.12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que dice literalmente:

Artículo 12. Competencias administrativas:

5. Corresponde a las Entidades Locales, o a las Diputaciones Forales cuando proceda:

c) Las Entidades Locales podrán:

1.º Elaborar programas de prevención y de gestión de los residuos de su competencia.

Además del marco legal vigente, en el Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular actualmente en tramitación en las Cortes, se cita, Artículo 12. Competencias administrativas

5. Corresponde a las entidades locales, a las ciudades de Ceuta y Melilla o, cuando proceda, a las diputaciones forales:

b) Aprobar programas de gestión de residuos para las entidades locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, de conformidad con los planes autonómicos y estatales de gestión de residuos

Para ofrecer este servicio la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible necesita un contratación programada de los servicios especificados en las Tablas 1 y 2 del punto 6, del informe de la consulta preliminar de la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	40/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	40/112



La empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, las caracterizaciones que están indicadas según las tablas 1- Precios unitarios caracterizaciones y 2-precios unitario prueba laboratorio humedad muestra, del informe sobre consulta preliminar en las fechas que le encargue el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, conforme los precios unitarios ofertados".

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe jurídico previo a propuesta de fecha 28 de marzo de 2022 en el que se informa favorablemente el procedimiento seguido para la aprobación de la realización de la consulta preliminar del mercado relativa a LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS, promovida con fecha 15 de marzo de 2022 por la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, firmada por el Director General de Economía Circular, D. Ricardo L. Izquierdo Escribano, de la Cuidad de Fuenlabrada. Con los condicionantes allí expuestos.

TERCERO.- Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado.

Antes de iniciarse la consulta, el órgano de contratación publicará en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de contratación del Sector Público o servicio de información equivalente a nivel autonómico, el objeto de la misma, cuando se iniciara esta y las denominaciones de los terceros que vayan a participar en la consulta, a efectos de que puedan tener acceso y posibilidad de realizar aportaciones todos los posibles interesados. Asimismo en el perfil del contratante se publicarán las razones que motiven la elección de los asesores externos que resulten seleccionados.

El asesoramiento será utilizado por el órgano de contratación para planificar el procedimiento de licitación y, también, durante la sustanciación del mismo, siempre y cuando ello no tenga el efecto de falsear la competencia o de vulnerar los principios de no discriminación y transparencia.

Cuando el órgano de contratación haya realizado las consultas hará constar en un informe las actuaciones realizadas. En el informe se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. Este informe estará motivado, formará parte del expediente de contratación, y estará sujeto a las mismas obligaciones de publicidad que los pliegos de condiciones, publicándose en todo caso en el perfil del contratante del órgano de contratación.

En ningún caso durante el proceso de consultas el órgano de contratación podrá revelar a los participantes en el mismo las soluciones propuestas por los otros participantes, siendo las mismas solo conocidas íntegramente por aquel.

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	41/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	41/112



Con carácter general, el órgano de contratación al elaborar los pliegos deberá tener en cuenta los resultados de las consultas realizadas; de no ser así deberá dejar constancia de los motivos en informe.

La participación en la consulta no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite.

PARTE RESOLUTORIA:

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP/2017 y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 121 y ss. del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERA. Aprobar la realización de la consulta preliminar del mercado relativa a LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS RESIDUOS promovida con fecha 15 de marzo de 2022, por la Concejalía de la Concejalía Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible de la Ciudad de Fuenlabrada.

SEGUNDA. Se deberá publicar la consulta preliminar del mercado en el perfil de contratante con el contenido indicado en el artículo 115 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

La convocatoria está abierta a todo aquel que se encuentre interesado en participar en la presente consulta preliminar; para ello presentará de forma electrónica la información que se solicita a una de las dos direcciones de correo electrónico **sostenibilidad@ayto-fuenlabrada.es** en el plazo máximo de **15 días** desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO. Finalizada la consulta preliminar que por la Concejalía proponente, se elabore el informe de las actuaciones realizadas."

Visto el informe del Director General de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	42/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	42/112



16 . 1 .- . EXP 2020/LOM 01/000028 EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L. ERROR MATERIAL LICENCIA OBRA MAYOR DE PARQUE COMERCIAL EN LA PARCELA P1 DEL SECTOR PP I-2 EN CALLE MÓSTOLES 109.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se concedía licencia de OBRA MAYOR DE PARQUE COMERCIAL EN LA PARCELA P1 DEL SECTOR PP I-2 en la CALLE MÓSTOLES, 109, a nombre de EQUILIS PROYECT SPAIN, S.L. con NIF B88278981.

*Visto que se ha detectado un error material en cuanto al solicitante de la licencia de obra mayor, **donde dice** “EQUILIS PROYECT SPAIN, S.L.” **debe decir** “EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L.”.*

Y visto que se habían omitido las observaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales a saber “El parque comercial comprende la ejecución de 3 módulos de edificación destinados a locales comerciales, un volumen edificado destinado a oficinas y la urbanización interior de la parcela con un aparcamiento en superficie para 690 plazas de coches y 216 plazas de motos”.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común recoge en su art. 109.2 la rectificación de errores en el siguiente sentido: “Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

*Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar la RECTIFICACIÓN del error recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2022, en el sentido anteriormente expuesto, haciendo constar que **donde dice** “EQUILIS PROYECT SPAIN, S.L.” **debe decir** “EQUILIS PROYECT SPAIN 2, S.L.” así como la inclusión en el Acuerdo de Concesión de las observaciones realizadas por los Servicios Técnicos Municipales a saber “El parque comercial comprende la ejecución de 3 módulos de edificación destinados a locales comerciales, un volumen edificado destinado a oficinas y la urbanización interior de la parcela con un aparcamiento en superficie para 690 plazas de coches y 216 plazas de motos”.*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 2 .- . EXP 2022/LOM 01/000003 - LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L. LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS VPPL EN CALLE DE GREGORIO MARAÑÓN Nº 75 Y 77.

Pág. - 43 -

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	43/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	43/112	



Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por LA VEGA DEL GENERALIFE, S.L. con NIF B81484875, para la construcción de DOS (2) VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS VPPL en CL DE GREGORIO MARAÑÓN Nº 75 Y 77.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16 . 3 . - . EXP 2021/LOM 01/000046. GESTIÓN PRO TABLADA, S.L. - LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON TRECE (13) VIVIENDAS, TRECE (13) TRASTEROS Y TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE DE LAS NAVAS Nº 12, 14, 16 Y 18.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por GESTIÓN PRO TABLADA, S.L. con NIF B86519659, para la construcción de EDIFICIO CON TRECE (13) VIVIENDAS, TRECE (13) TRASTEROS, Y TRECE (13) PLAZAS DE APARCAMIENTO EN CALLE DE LAS NAVAS, Nº 12, 14, 16 Y 18.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 44/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 44/112



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de SEIS (6) MESES, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES.

Antes del comienzo de las obras, deberán solicitar a la Delegación de Urbanismo la licencia de vallado de las mismas y la licencia de instalación de la grúa. En el caso de ocupación de vía pública, con vallados o vados de paso de vehículos provisionales, deberán solicitar la correspondiente licencia que será tramitada por la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico.

DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE OBRAS:

Según se establece en el artículo 154.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, modificado por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, una vez obtenida la licencia de obra mayor conforme al proyecto básico aportado, **para poder iniciar las obras deberán presentar una declaración responsable en la que se manifieste que el proyecto de ejecución que desarrolla al básico no introduce modificaciones sustanciales que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado**, acompañada de la siguiente documentación de acuerdo con el informe del Arquitecto Municipal:

“1.- Proyecto de Ejecución, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

2.- Hoja de Dirección de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

3.- Hoja de Dirección de ejecución de la obra, firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente. (Apartado 1.2 del Anexo I de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada).

4.- El Proyecto de Ejecución deberá contener las instrucciones sobre uso, conservación y mantenimiento del edificio y las normas de actuación en caso de siniestro o emergencia. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación).”

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 45/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 45/112



5.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición (Art. 4 del Real Decreto 105/2008)

6.- El Proyecto de Ejecución deberá contener un plan de control de calidad (Código Técnico de la Edificación Anejo I)

7.-El Proyecto de Ejecución deberá contener el certificado de eficiencia energética. (Art. 7 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios)

8.- Declaración del técnico redactor del proyecto de su conformidad con la ordenación urbanística aplicable. (Art. 154 del Ley 9/2001, del suelo de la Comunidad de Madrid)

9.- Estudio geotécnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. (Capítulo primero del Título II de la Ley 2/1999 de Medidas para la calidad de la edificación)."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.-LICENCIAS DE CAMBIO DE USO

17 . 1.- . EXP 2020/LCU_01/000046 - KURO INVESTMENTS, S.L. ERROR MATERIAL LICENCIA CAMBIO DE USO DE UN (1) LOCAL A DOS (2) VIVIENDAS EN LA PLAZA DE SANTANDER, Nº 13, ESCALERA 1, PLANTA 00, VIVIENDA 4A Y VIVIENDA 4B.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020, por el que se concedía licencia de cambio de uso de local a vivienda en la PZ. SANTANDER, 13, ESCALERA 1, PUERTA 4, a instancia de la mercantil KURO INVESTMENTS, S.L. con NIF B85495620.

Visto que se ha detectado un error material, **donde dice** "Cambio de uso de local comercial en vivienda en la PZ. SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04, con referencia catastral 1913806VK3611S0004SX." **debe decir:** "Cambio de uso de local comercial en dos viviendas en la PZ. SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04, con referencia catastral 1913806VK3611S0004SX, denominadas vivienda 4A (52,70 m2) y vivienda 4B (54,60 m2)."

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común recoge en su art. 109.2 la rectificación de errores en el siguiente sentido: "Las Administraciones podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	46/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	46/112



o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar la RECTIFICACIÓN del error recogido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2020, en el sentido anteriormente expuesto, haciendo constar que **donde dice** “Cambio de uso de local comercial en vivienda en la PZ, SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04, con referencia catastral 1913806VK3611S0004SX.” **debe decir:** “Cambio de uso de local comercial en dos viviendas en la PZ, SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04, con referencia catastral 1913806VK3611S0004SX, denominadas vivienda 4A (52,70 m2) y vivienda 4B (54,60 m2).”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-LICENCIAS DE SEGREGACION

18 . 1 .- EXP 2021/LPA 03/000015 SERVISODEL, S.L. LICENCIA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN) DE LA PARCELA SITA EN CALLE DE LA PAZ Nº 26 EN DOS (2) PARCELAS.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero.- Con fecha 1 de julio de 2021, SERVISODEL, S.L. con NIF B84031863, presenta SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN de la parcela situada en la CL DE LA PAZ Nº 26, de Fuenlabrada, obteniéndose DOS (2) PARCELAS resultantes.

Segundo.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Con fecha 30 de marzo de 2022, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, respecto de la licencia de parcelación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción, se reproduce el informe técnico íntegramente:

“DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS:

1. FINCA MATRIZ.

FINCA REGISTRAL Nº 10.495 – Finca catastral nº 2997624VK3529N0001II.

Finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada (Madrid), al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	47/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	47/112



tomo 229, libro 120, folio 148, finca registral número 10.495, inscripción 1ª, con una superficie de 1.145,25 m² según topográfico real y de 1.146,75 m² según catastro.

Se corresponde catastralmente con la calle de la Paz nº 26, 28944, Fuenlabrada (Madrid).

2. FINCAS RESULTANTES.

FINCA R.1 – FINCA RESTO

Suelo urbano situado en Fuenlabrada. Su forma poligonal ocupa una superficie de 950,20 m². Linda al Norte mediante linderos rectos de 14,36 m, 4,02 m, 2,16 m y 3,63 m con la finca colindante nº 28 de la calle La Paz y de 25,85 m, 3,68 m 5,29 m y 14,43 m con las fincas nº 2-6, 12-16 de la calle Miguel de Unamuno, al Sur mediante linderos rectos de 25,39 m y 22,32 m con la finca colindante nº 24 de la calle Paz, al Este mediante línea recta de 31,28 m con la finca resultante R.2 y al Oeste mediante lindero recto de 7,91 m con la calle Paz.

FINCA R.2 – FINCA SEGREGADA

Suelo urbano situado en Fuenlabrada. Su forma poligonal ocupa una superficie de 195,05 m² que se cederá al Ayuntamiento de Fuenlabrada para uso de viales. Linda al Norte mediante lindero recto de 6,09 m con la calle Harina, al Sur mediante lindero recto de 6,34 m con la finca colindante nº 24 de la calle Paz, al Este mediante línea recta de 32,97 m con la calle Harina y al Oeste mediante lindero recto de 31,28 m con la finca resultante R.1 de la Parcelación.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 es de aplicación a la tramitación del presente expediente.

En su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de reparcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	48/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	48/112



La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su art. 152 recoge los actos sometidos a licencia urbanística, y establece: "...estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos ...:

d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado."

En cuanto al procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 154 de la citada Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 15 de noviembre de 2021, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Con fecha 30 de marzo de 2022, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente **2021/LPA_03/000015** de referencia sobre Licencia de parcelación a nombre de **SERVISODEL, S.L.** con NIF B84031863, para la **SEGREGACIÓN** de la parcela situada en la **CL DE LA PAZ Nº 26**, de Fuenlabrada, obteniéndose **DOS (2) PARCELAS** resultantes con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación a nombre de **SERVISODEL, S.L.** con NIF B84031863, para la **SEGREGACIÓN** de la parcela situada en la **CL DE LA PAZ Nº 26**, de Fuenlabrada, obteniéndose **DOS (2) PARCELAS** resultantes con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 2 . - . EXP 2021/LPA 03/000026 ANTHERVI, S.L. LICENCIA DE PARCELACIÓN (DIVISIÓN) DE LA PARCELA RESULTANTE 2.3.11 DEL PROYECTO DE PARCELACIÓN DE LOS SECTORES PP II-2 Y APR-12 SITA EN LA CALLE ABETO Nº 32, 34, 36 Y 38 EN CUATRO (4) PARCELAS.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	49/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	49/112



"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2021, ANTHERVI, S.L. con NIF B81018749, presenta SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN para la DIVISIÓN de la parcela resultante 2.3.11 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, situada en la CL ABETO Nº 32,34,36 y 38, de Fuenlabrada, en CUATRO (4) PARCELAS.

Segundo.- Con fecha 28 de enero de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Que el día de la fecha, consta informe favorable del Arquitecto Municipal, respecto de la licencia de parcelación solicitada, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

"1. FINCA MATRIZ.

Descripción:

Parcela resultante 2.3.11 del Proyecto de Parcelación del sector PP II-2 y APR-12, de forma rectangular, con una superficie de setecientos noventa y dos metros cinco decímetros cuadrados (792'05 m²), cuyos linderos son:

- Noreste: En línea recta de 27'96 metros, con la finca resultante 2.3.10.
- Sureste: En línea recta de 28'33 metros, con la finca resultante 2.7.VC2 (actualmente Calle del Abeto).
- Suroeste: En línea recta de 27'96 metros, con la finca resultante 2.3.18.
- Noroeste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca resultante 2.3.15, en línea recta de 8'83 metros con la finca resultante 2.3.14, en línea recta de 6'50 metros con finca resultante 2.3.13 y en línea recta 6'50 metros con la finca resultante 2.3.12.

Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Unifamiliar.
- Ordenanza de aplicación: Clave UG Residencial Unifamiliar en Condominio.
- Ocupación: 50 %.
- Edificabilidad: 567'94 m².
- Susceptible de segregación según el artículo 3.37 el Plan Parcial.
- Número máximo de viviendas: 4 viviendas.
- Régimen de venta de viviendas: Libre.
- Altura de la Edificación: Baja+1+Bajo Cubierta.

2. FINCAS RESULTANTES

PARCELA 2.3.11.1

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	50/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	50/112



Parcela segregada 2.3.11.1, de forma rectangular con una superficie de ciento ochenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados (181,73 m²), cuyos linderos son:

- *Noreste: En línea recta de 27'96 metros con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.1.*
- *Sureste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca resultante según Plan Parcial 2.7.VC2 (actualmente Calle del Abeto).*
- *Suroeste: En línea recta de 27'96 m con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.3.*
- *Noroeste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca 2.3.13.*

Datos urbanísticos:

- *Calificación: Residencial. Vivienda Unifamiliar.*
- *Ordenanza de aplicación: Clave UG Residencial Unifamiliar en Condominio.*
- *Ocupación: 50 %.*
- *Edificabilidad: 141,20 m².*
- *Número máximo de viviendas: 1 vivienda.*
- *Régimen de venta de viviendas: Libre.*
- *Altura de la Edificación: Baja+1+Bajo Cubierta.*

PARCELA 2.3.11.2

Descripción:

Parcela segregada 2.3.11.2, de forma rectangular con una superficie de ciento ochenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados (181,73 m²), cuyos linderos son:

- *Noreste: En línea recta de 27'96 metros con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.1.*
- *Sureste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca resultante según Plan Parcial 2.7.VC2 (actualmente Calle del Abeto).*
- *Suroeste: En línea recta de 27'96 m con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.3.*
- *Noroeste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca 2.3.13.*

Datos urbanísticos:

- *Calificación: Residencial. Vivienda Unifamiliar.*
- *Ordenanza de aplicación: Clave UG Residencial Unifamiliar en Condominio.*
- *Ocupación: 50 %.*
- *Edificabilidad: 141,20 m².*
- *Número máximo de viviendas: 1 vivienda.*
- *Régimen de venta de viviendas: Libre.*
- *Altura de la Edificación: Baja+1+Bajo Cubierta.*

PARCELA 2.3.11.3

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	51/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	51/112



Parcela segregada 2.3.11.3, de forma rectangular con una superficie de ciento ochenta y un metros setenta y tres decímetros cuadrados (181,73 m²), cuyos linderos son:

- Noreste: En línea recta de 27'96 metros con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.2.
- Sureste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca resultante según Plan Parcial 2.7.VC2 (actualmente Calle del Abeto).
- Suroeste: En línea recta de 27'96 m con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.4.
- Noroeste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca 2.3.14.

Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Unifamiliar.
- Ordenanza de aplicación: Clave UG Residencial Unifamiliar en Condominio.
- Ocupación: 50 %.
- Edificabilidad: 141,20 m².
- Número máximo de viviendas: 1 vivienda.
- Régimen de venta de viviendas: Libre.
- Altura de la Edificación: Baja+1+Bajo Cubierta.

PARCELA 2.3.11.4

Descripción:

Parcela segregada 2.3.11.4, de forma rectangular con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados (246,86 m²), cuyos linderos son:

- Noreste: En línea recta de 27'96 metros con la finca resultante 2.3.11, más concretamente y según el presente proyecto, con la finca 2.3.11.3.
- Sureste: En línea recta de 6'50 metros, con la finca resultante según Plan Parcial 2.7.VC2 (actualmente Calle del Abeto).
- Suroeste: En línea recta de 27'96 m con la finca 2.3.18.
- Noroeste: En línea recta de 6'50 metros, con las fincas 2.3.14 y 2.3.15.

Datos urbanísticos:

- Calificación: Residencial. Vivienda Unifamiliar.
- Ordenanza de aplicación: Clave UG Residencial Unifamiliar en Condominio.
- Ocupación: 50 %.
- Edificabilidad: 144,34 m².
- Número máximo de viviendas: 1 vivienda.
- Régimen de venta de viviendas: Libre.
- Altura de la Edificación: Baja+1+Bajo Cubierta".

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 es de aplicación a la tramitación del presente expediente.

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	52/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	52/112



En su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de reparcelación”.

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su art. 152 recoge los actos sometidos a licencia urbanística, y establece: “...estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos”

d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.”

En cuanto al procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 154 de la citada Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 28 de enero de 2022, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Con fecha 30 de marzo del corriente, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente **2021/LPA_03/000026** de referencia sobre Licencia de parcelación a nombre de ANTHERVI, S.L. con NIF B81018749, para la DIVISIÓN de la parcela resultante 2.3.11 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, situada en la CL ABETO Nº 32,34,36 y 38, de Fuenlabrada, en CUATRO (4) PARCELAS con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación a nombre de ANTHERVI, S.L. con NIF

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	53/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	53/112



B81018749, para la DIVISIÓN de la parcela resultante 2.3.11 del Proyecto de Parcelación de los sectores PP II-2 y APR-12, situada en la CL ABETO Nº 32, 34, 36 y 38, de Fuenlabrada, en CUATRO (4) PARCELAS con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18 . 3 .- . EXP 2021/LPA 03/000030 KURO INVESTMENTS, S.L. LICENCIA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN) PARA EL INMUEBLE SITO EN LA PLAZA DE SANTANDER, 13, ES. 1, PLANTA 0, PT 04.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero.- Con fecha 1 de diciembre de 2021, KURO INVESTMENTS SL con NIF nº B85495620, presenta SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN) para el inmueble sito en la PLAZA DE SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04.

Segundo.- Con fecha 17 de febrero de 2022, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero.- Con fecha 23 de febrero de 2022, consta informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, respecto de la licencia de parcelación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción, se reproduce el informe técnico íntegramente:

“Vista la LICENCIA DE PARCELACIÓN (SEGREGACIÓN) que con fecha 01/12/2021 ha sido presentada en este Ayuntamiento por KURO INVESTMENTS SL para el inmueble sito en la PLAZA DE SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04, con referencia catastral 1913806VK3611S0004SX, según documentación redactada por los Arquitectos D. SANTIAGO MONFORTE VÁZQUEZ y D. MARTÍN MARCO PASTOR, se comprueba la conformidad de lo proyectado con el Plan General de Ordenación Urbana vigente, por lo que no se encuentran impedimentos urbanísticos y se informa favorablemente la segregación, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Local comercial número cuatro. Situado en planta baja. Según la escritura de propiedad el inmueble dispone de una superficie construida de 107,30 m2 (104 según escrituras y 106 m2 según catastro).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	54/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	54/112



Linderos:

Por el norte alineación exterior en línea recta de 11,75m. Por el oeste alineación exterior en línea recta de 9,40m.

Por el sur medianería con el portal en línea recta de 11,75m. Por el este medianería con otro local en línea recta de 9,44 m.

REFERENCIA CATASTRAL: 1913806VK3611S0004SX

FINCAS RESULTANTES

LOCAL 4 A (numeración oficial dada por el Departamento municipal STIC). Local de forma poligonal con una superficie construida de 52,70 m2.

Linderos:

Por el norte alineación exterior con vía pública en línea recta de 3,38 m. Por el oeste alineación exterior con vía pública en línea recta de 9,40 m. Por el sur medianería con el portal en línea recta de 8,66 m.

Por el este medianería con el local resultante B en línea quebrada.

LOCAL 4 B (numeración oficial dada por el Departamento municipal STIC). Local de forma poligonal con una superficie construida de 54,60 m2.

Linderos:

Por el norte alineación exterior con vía pública en línea recta de 8,38 m. Por el oeste medianería con el local resultante A en línea quebrada.

Por el sur medianería con el portal en línea quebrada.

Por el este medianería con otro local en línea recta de 9,40 m."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 es de aplicación a la tramitación del presente expediente.

En su art. 5 a) recoge que "Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de reparcelación".

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: "una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia".

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: "Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor".

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

Pág. - 55 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	55/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	55/112



La Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su art. 152 recoge los actos sometidos a licencia urbanística, y establece: "...estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos ...:

d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado."

En cuanto al procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 154 de la citada Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 17 de febrero de 2022, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Con fecha 23 de febrero de 2022, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos **se informa favorablemente** el expediente **2021/LPA_03/000030** de referencia sobre Licencia de parcelación (SEGREGACIÓN) a nombre de KURO INVESTMENTS SL con NIF nº B85495620, para el inmueble sito en la PLAZA DE SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación (SEGREGACIÓN) a nombre de KURO INVESTMENTS SL con NIF nº B85495620, para el inmueble sito en la PLAZA DE SANTANDER, 13, Es:1, Pl:00, Pt:04."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-LICENCIAS DE PASO DE VEHICULOS

19 . 1 .- . EXP UIF-22364-21 J.R.S. - CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE MÓSTOLES, Nº 60, PUERTA 10.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	56/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	56/112



*"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la calle Móstoles, nº 60, puerta 10, a nombre de J.R.S. con NIF ***6246**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	57/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	57/112



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 2.- . EXP UIF-30415-21 R.B.G. - CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE GIRASOLES, Nº 35.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en la calle Girasoles, nº 35, a nombre de R.B.G. con NIF ***6833**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

Pág. - 58 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 58/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 58/112



En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 3 .- . EXP UIF-28315-21A PREMIUM LUCKY INVERSIONES, S.L. - AUTORIZACIÓN DE PASEO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LEÓN, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por PREMIUM LUCKY INVERSIONES, S.L. con NIF B42533463, para la autorización de paso de vehículos, en la calle LEÓN, Nº 2 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	59/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	59/112



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 4 . - . EXP UIF-28315-21B PREMIUM LUCKY INVERSIONES, S.L. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LEÓN, Nº 2 ENTRADA POR CALLE VALDEÓN.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por PREMIUM LUCKY INVERSIONES, S.L. con NIF B42533463, para la autorización de paso de vehículos, en la calle LEÓN, Nº 2 ENTRADA POR CALLE VALDEÓN y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	60/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	60/112



a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.

d) La licencia se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 61/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 61/112



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19 . 5 .- . EXP UIF-25925-21 HERMANOS ANDRÉS, S.L. - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LAUREL, Nº 4.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud presentada por HERMANOS ANDRÉS, S.L. con NIF B28268126, para la autorización de paso de vehículos, en la calle LAUREL, Nº 4 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La licencia se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	62/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	62/112



g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.

h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.0.-. APROBACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE DERECHOS EDIFICATORIOS EN PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 118 DEL POLÍGONO 14, AFECTADA POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR PP I-5.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe jurídico relativo al Acta de entrega de derechos edificatorios correspondiente a la parcela 118 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del Sector PP I-5, a materializar en una participación indivisa de un 56,77% de la Finca Resultante 2.5 de la parcelación del Sector PP I-3 "El Bañuelo", del Plan General.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el Acta de entrega de derechos edificatorios en pago del justiprecio correspondiente a la parcela 118 del polígono 14, afectada por el expediente de expropiación del Sector PP I -5, y cuyo texto literal es el siguiente:

"ACTA DE ENTREGA DE DERECHOS EDIFICATORIOS EN PAGO DEL JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 118 DEL POLIGONO 14, AFECTADA POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR PPI-5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	63/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	63/112	



En Fuenlabrada, siendo las 11 horas del día 18 de febrero de 2022, ante mí D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuenlabrada (Madrid).

TRÁMITE: ACTA DE ENTREGA DE PARCELA. Finca Resultante 2.5 del Proyecto de Parcelación de las parcelas incluidas en el Sector PPI-3 "El Bañuelo"

Por la Administración actuante.

D. Francisco Javier Ayala Ortega, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, 1 y provisto de DNI nº ***54.48**.

Por los particulares.

D. Á.P.M., mayor de edad, vecino de Fuenlabrada (Madrid) calle Humilladero, 4 4ª y previsto de D.N.I. nº ***022***, en nombre y representación de la sociedad Inmourien, S.L., con domicilio social en Fuenlabrada (Madrid) calle Humilladero, 4 y CIF B-83753541, en su calidad de Administrador Único, según escritura de elevación a público de acuerdos sociales de cese y nombramiento de administrador único, otorgada el día 6 de octubre de 2021, ante el Notario de Leganés D. Luis Prados Ramos y bajo el número 2.863 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006 se adoptó acuerdo de aprobación del Acta de Ocupación y Fijación de Justiprecio suscrita el 17 de marzo de 2006 con D. J.P.U., en representación de su madre Dª. Á.U.P., relativa a la parcela 118 del polígono 14, (finca registral nº 275 del Registro de la Propiedad nº 3), incluida en el expediente de expropiación denominado Proyecto de Delimitación y Expropiación de Terrenos Incluidos en el Sector PPI-5, del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada.

Dª Á.U.P. aporta a la sociedad Inmourien, S.L., con domicilio en Fuenlabrada, C/ Humilladero, 4 y CIF B83753541, los derechos recogidos en el Acta de referencia, según escritura de aumento de capital social otorgada por Inmourien, S.L. con fecha 12 de junio de 2007 ante el Notario de Leganés D. Ángel I. Ortuño Tomás, bajo el número 1.724 de su protocolo.

II.- Que, en cumplimiento de la estipulación segunda del Acta detallada en el expositivo anterior, por la cesión de la parcela referida, el Ayuntamiento reconoce a favor del compareciente, su derecho a desarrollar un aprovechamiento urbanístico de 1.911,82 m² de uso industrial, libre de cargas de urbanización, aprovechamiento a ubicar en la parcela

Pág. - 64 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	64/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	64/112



que se describe en el expositivo siguiente, del ámbito denominado Sector PPI-3 "El Bañuelo" del Plan General de Fuenlabrada.

III.- Que el día 23 de abril de 2010, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Parcelación del Plan Parcial del Sector PPI-3 "El Bañuelo" y habiendo culminado los trámites de inscripción registral, el Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra en condiciones de hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico referido, en el expositivo anterior, en concreto 1.911,82 m² del mismo, en la finca donde dichos derechos edificatorios han de desarrollarse, cuya descripción es la siguiente:

En una Participación de un 56,77% correspondiente a 1.911,82 m², en proindiviso con el Consorcio El Bañuelo, DE LA FINCA RESULTANTE 2.5:

Situación: Localizada en Fuenlabrada (Madrid), en el ámbito del Sector PP I-3.

Descripción: Parcela de forma rectangular, con una superficie de 5.180,75 m², cuyos linderos son:

Noreste: En línea recta de 53,00 m lindando con las fincas resultantes 2.14, 2.15 y 2.16.

Sureste: En línea recta de 97,75 m lindando con la finca resultante 2.6.

Suroeste: En línea recta de 53,00 m lindando con la calle identificada como G en el Plan Parcial.

Noroeste: En línea recta de 97,75 m lindando con la finca resultante 2.4.

Datos urbanísticos:

- Calificación: Uso Industrial
- Edificabilidad: 0,65 (3.367,49 m²)
- Ocupación: 55%
- Ordenanza de aplicación: Industria aislada 1.
- Tipología: Naves aisladas.
- Parcela mínima: 2.500 m².

Inscripción Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada nº 3, al tomo 1.738, libro 553, folio 90, finca nº 28.689, inscripción 1ª.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	65/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	65/112



Título: Le corresponde al Ayuntamiento de Fuenlabrada por adjudicación tras la aprobación del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial "El Bañuelo", por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2010.

IV.- Por todo lo anterior y en desarrollo de lo aquí expuesto, D. Á.P.M., en representación de la sociedad Inmourién, S.L., y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de mutuo acuerdo proceden a suscribir la presente **ACTA DE ENTREGA DE JUSTIPRECIO** y a tal fin,

OTORGAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada entrega y transmite en este acto a D. Á.P.M. (en la representación que ostenta), que acepta, una participación indivisa de un 56,77% de propiedad de la finca resultante 2.5 del Proyecto de parcelación del Plan Parcial El Bañuelo correspondiente a 1.911,82 m² del total de la finca (3.367,49 m²), Finca Registral nº 28.689, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, libre de cargas de urbanización.

SEGUNDO.- Á.P.M. (en la representación que ostenta), con la firma del presente documento, declara darse por pagado de todos y cada uno de los derechos reconocidos en el documento referido en el expositivo I sin que tenga nada que reclamar al Ayuntamiento de Fuenlabrada por los conceptos detallados en el mismo.

TERCERO.- D. Á.P.M. (en la representación que ostenta), se obliga y compromete a ejecutar el aprovechamiento urbanístico susceptible de desarrollo sobre la parcela objeto de la presente Acta, de acuerdo con las previsiones del Plan General de Fuenlabrada e instrumentos de desarrollo del mismo."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.0.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN APR-4 "LA SERNA" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	66/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	66/112



“Visto el informe favorable emitido por la Ingeniera Municipal D^a. Patricia García Cabrera de fecha 16 de marzo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

“Por la Junta de Compensación del ámbito APR-4 “La Serna” con NIF nº: V88600101, se ha presentado, el día 2 de marzo de 2022 y con Número de Registro 2022006080, el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido nº 4 de las definidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada en suelo urbano no consolidado, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 751.454,19 Euros.

A tenor de lo recogido en el Apartado 1 del Artículo 95 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el caso que nos ocupa, la necesidad de la redacción del Proyecto de Urbanización surge de la obligatoriedad de urbanizar el suelo de cesión obligatoria por parte de los propietarios del ámbito de actuación, conformando así los espacios públicos de cesión interiores al ámbito y adecuando el viario perimetral y sus infraestructuras a las exigencias de las nuevas fincas resultantes de la ordenación.

En aplicación del Artículo 175 del Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, la Junta de Compensación encargó la redacción del mencionado Proyecto a la empresa GIUS CONSULTORES S.L.

Por lo Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha procedido a la revisión del Proyecto de Urbanización presentado, que incluye once Separatas que se enumeran a continuación:

1. Memoria General.
2. Movimiento de tierras y Pavimentación.
3. Red de Saneamiento.
4. Red de Abastecimiento.
5. Red Eléctrica.
6. Alumbrado Exterior.
7. Red de Telefonía.
8. Red de Gas.
9. Jardinería y Espacios libres.
10. Gestión de Residuos.
11. Seguridad y Salud.

Considerando que el Proyecto se ajusta a lo recogido en el Apartado 2 del Artículo 97 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, que recoge los conceptos que deben

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	67/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	67/112



formar parte de las obras de urbanización y habiéndose comprobado que el Proyecto se ajusta a lo señalado en los Artículos 2.4.5 y 6.2.23 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, que recoge el contenido de los proyectos de urbanización así como los documentos y obras que deben incluir, se emite INFORME FAVORABLE al Proyecto de Urbanización del APR-4 "La Serna" para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización.

OBSERVACIONES

1. En el proyecto objeto de este informe, se establece un Plazo de Garantía de 2 (dos) años desde la Recepción de las obras.
2. Habiéndose validado el sistema de SUDS propuesto en el Proyecto, el diseño del mismo queda condicionado a la viabilidad de acometer a la red municipal de saneamiento previa conformidad del Canal de Isabel II.
3. Las obras recogidas en la Separata nº 8 (Red de Gas) quedan condicionadas a la firma de Convenio durante la ejecución de las obras, entre el promotor de las mismas y la Compañía Madrileña Red de Gas, pudiendo el diseño de la red, ser objeto de modificación por exigencias de la Compañía.
4. Habiendo sido supervisada la ubicación del hidrante por parte del Servicio de Bomberos, la localización del mismo vendrá condicionada por el preceptivo informe a la conexión a emitir por parte del Canal de Isabel II durante la ejecución de las obras, por lo que se advierte de las posibles variaciones que pudiera sufrir la situación de este elemento.
5. Aun habiéndose validado la ubicación de la conexión del riego a la red de agua regenerada por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se advierte de posibles variaciones durante la obra respecto a lo recogido en el proyecto de urbanización, por estar condicionado su emplazamiento a informe favorable por parte del Canal de Isabel II."

Visto por otro lado el informe favorable emitido por la Letrada Municipal D^a. Elisa Ramos Vincent, cuyo texto literal es el siguiente:

"Normativa aplicable.-

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Pág. - 68 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 68/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 68/112



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Antecedentes.-

Por la Junta de Compensación del APR- 4 se promovió la constitución de la Junta de Compensación del APR-4 "La Serna", del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, formalizada mediante escritura pública otorgada con fecha 24 de enero de 2020, ante el Notario de Madrid D. José Luis Ortiz Rodríguez, con el número 261 de su protocolo.

Con fecha 02/03/2022 y RE núm. 2022006080, ha sido presentado escrito suscrito por la Secretaria de la Junta de Compensación del APR-04 "La Serna", Mercedes Lastra Vega, en el que detalla que el Proyecto de Urbanización del ámbito que nos ocupa fue presentado el día 29 de abril de 2021 y, tras las modificaciones realizadas siguiendo las indicaciones del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, solicita la aprobación del Proyecto citado, versión febrero 2022, instando la continuación de la tramitación administrativa al objeto de alcanzar la aprobación definitiva e inicio de las obras.

En consecuencia, es la última versión del citado Proyecto de Urbanización del APR-04 presentada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 02/03/2022 y RE 2022006080, el documento que se somete al presente informe.

Paralelamente por la Junta de Compensación se ha venido trabajando en la redacción del Proyecto de Reparcelación cuya presentación se ha formalizado para su aprobación por el Ayuntamiento.

Informe.-

En aplicación de lo establecido en los artículos 95 y 97 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los propietarios integrados en un ámbito de actuación están obligados a ejecutar la urbanización de todos los suelos destinados por el planeamiento a redes públicas, de infraestructuras, equipamientos y servicios y que sean objeto de cesión obligatoria, así como las obras accesorias de urbanización que resulten necesarias; imponiendo legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización.

La manzana a que afecta el mencionado Proyecto se corresponde con el ámbito de planeamiento remitido identificado como APR-4 en el Plan General vigente, desarrollado posteriormente por Plan Parcial de Reforma Interior aprobado por el Pleno municipal en sesión de 4 de diciembre de 2008, (BOCM 22/12/2008), limitando al Norte con calle Pola de Lena, al Sur con Calle Móstoles, Este con Avenida de Cantabria y Oeste, Calle Oviedo; con una superficie según el levantamiento topográfico obrante en el expediente de 10.748,69 m², ascendiendo el presupuesto de ejecución material a 751.454,19 euros y el Presupuesto de contrata a 894.230,48 que, con el 21% IVA, supone un total de 1.082.018,88 euros.

Pág. - 69 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 69/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 69/112



El objeto del Proyecto de Urbanización se detalla en la Memoria del documento consistiendo en la urbanización de la franja de espacio público situada al sur del ámbito, en la calle Móstoles, comprendida entre las calles Oviedo y Cantabria, planteando la necesaria desaparición de la vía de servicio existente en la calle Móstoles, muy deprimida respecto de la mediana y la calzada superiores, convirtiéndose la primera en un amplio acerado respecto de la calzada actual superior, ahora inexistente. Se añade que esta circunstancia alterará sensiblemente las cotas del interior del ámbito hacia la calle Móstoles precisando de un importante relleno contra el muro de hormigón que actualmente contiene las tierras de la calzada respecto de la vía de servicio. Y concluye explicando que: "Otro aspecto de importancia es el inadecuado carácter del estrecho acerado de la calle peatonal que, dada la importante pendiente de la misma, se resuelve en la actualidad con pequeños planos escalonados, dejando además prevista por el plan para la parcela 1 de edificación residencial".

Continuado con la Memoria del Proyecto, en la misma se señala la previsión recogida en el Plan Parcial, que prevé también la intervención en la urbanización del viario público colindante, no incluido en la delimitación del ámbito, porque se ve afectado no solo por la necesaria introducción de redes de infraestructuras, sino por la necesaria adecuación de los importantes desniveles existentes entre el viario actual y las previsiones de intervención en el espacio público interior, se considera objeto de este Proyecto la urbanización de la franja de espacio público situada al sur del ámbito, en la calle Móstoles, comprendida entre las calles Oviedo y Cantabria.

En cuanto al plazo de ejecución previsto para la obra urbanizadora el mismo se deduce del plan de obra siendo de OCHO (8) MESES, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Por la Ingeniera municipal Patricia García Cabrera se ha emitido informe favorable al Proyecto con fecha 16/03/2022 "para su aprobación inicial, al margen de las posibles modificaciones que pudieran producirse durante la ejecución de las obras y que en ningún caso afectan a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización", detallando cinco observaciones que afectarán al proceso de ejecución de las obras y que habrán de reproducirse en el texto del acuerdo de aprobación inicial del mismo.

Respecto del plazo de garantía de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3: "Si en el momento de la recepción de las obras se encontraran en buen estado y hubieran sido ejecutadas con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por el Alcalde las dará por recibidas, haciéndolo constar en acta levantada al efecto, comenzando desde la fecha de éste el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid: 1. Cuando la actividad de ejecución del planeamiento implique la realización de obras de urbanización, será necesaria la formulación y aprobación previa del correspondiente proyecto de urbanización, instrumento técnico que tiene por objeto el diseño y la organización de las obras precisas y necesarias para la ejecución material de: a) La ordenación pormenorizada establecida directamente por los Planes de Ordenación

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		
	Página	70/112	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		
	Página	70/112	



Urbanística en actuaciones integradas. (...). Continúa el apartado c) del precepto señalando que el procedimiento de aprobación de estos proyectos será el mismo previsto para los Estudios de Detalle, salvo que se tramiten simultáneamente con el correspondiente planeamiento urbanístico o deban seguir el procedimiento prescrito para la aplicación del sistema de ejecución privado.

Asimismo, tal y como se detalla en el informe técnico municipal citado, se ha dado cumplimiento a la regulación legal en la materia y, en concreto al contenido de los artículos 95 y 97 de Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 175 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística; así como a los artículos 2.4.5 y 6.2.23 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, (BOCM 20-05.1999), relativos a la procedencia y contenido de los Proyectos de Urbanización. En tal sentido, el artículo 97.1 de la Ley autonómica establece que: La ejecución del planeamiento urbanístico en un ámbito de actuación que implique obras accesorias de urbanización impone legalmente a la propiedad del suelo, con carácter real, el deber de sufragar a su cargo los costes de las obras de urbanización. Y añade en su párrafo 4 que "Las obras de urbanización correspondientes a cada actuación se definirán detalladamente y se valorarán económicamente en el correspondiente proyecto de urbanización. En el caso de que se realicen en el marco de actuaciones integradas, el coste total de las mismas se distribuirá en el proceso de equidistribución del correspondiente ámbito de actuación mediante el proyecto de reparcelación".

En ejercicio de sus atribuciones, por la Junta de Compensación se procedió al encargo, aprobación en Asamblea General y posterior presentación ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada para su tramitación y consiguiente aprobación definitiva, del preceptivo Proyecto de Reparcelación, el cual contempla la repercusión proporcional con carácter real de la parte que a cada finca resultante le corresponde abonar sobre el total de la Cuenta de Liquidación Provisional de dicho Proyecto, que desglosa entre sus conceptos el relativo a los Costes de Obra de Urbanización por un importe de 886.336,74 euros (presupuesto de ejecución por contrata). Contrastado dicho importe con el recogido en el Proyecto de Urbanización objeto del presente informe (894.230,48 euros), se observa una diferencia entre ambos de 7.893,74 euros, cantidad que no es relevante en este momento procedimental al no haberse aprobado en la actualidad el Proyecto de equidistribución, y que en cualquier caso se subsumirá en el reparto proporcional de la cantidad total a que ascenderá la liquidación definitiva de la obra; en aplicación futura de la cuota fija que grava con carácter real cada una de las fincas resultantes, de conformidad con lo establecido en el art. 19.1.b) RD 1093/1997, de normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Finalizando con la regulación legal concerniente al procedimiento aplicable ya referido anteriormente, estaremos a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid y por ello la aprobación inicial del documento traerá consigo la apertura de un periodo de información pública con una duración de veinte días.

A la vista de lo expuesto se informa favorablemente el Proyecto de Urbanización y, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de aprobación inicial, a tenor de lo establecido en el artículo 127.1.d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	71/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	71/112



Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Pleno municipal, la aprobación definitiva, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido, APR-4 "La Serna" del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación del ámbito y redactado por la empresa GIUS CONSULTORES S.L., con un presupuesto de ejecución material de 751.454,19 euros y por contrata de 1.082.018,88 (21 % IVA incluido), de conformidad con el contenido del informe favorable emitido por la ingeniera técnico municipal, Patricia García Cabrera, con fecha 16/03/2022, que se incorpora al presente acuerdo y que recoge las observaciones siguientes:

1. En el proyecto objeto de este informe, se establece un Plazo de Garantía de 2 (dos) años desde la Recepción de las obras.
2. Habiéndose validado el sistema de SUDS propuesto en el Proyecto, el diseño del mismo queda condicionado a la viabilidad de acometer a la red municipal de saneamiento previa conformidad del Canal de Isabel II.
3. Las obras recogidas en la Separata nº 8 (Red de Gas) quedan condicionadas a la firma de Convenio durante la ejecución de las obras, entre el promotor de las mismas y la Compañía Madrileña Red de Gas, pudiendo el diseño de la red, ser objeto de modificación por exigencias de la Compañía.
4. Habiendo sido supervisada la ubicación del hidrante por parte del Servicio de Bomberos, la localización del mismo vendrá condicionada por el preceptivo informe a la conexión a emitir por parte del Canal de Isabel II durante la ejecución de las obras, por lo que se advierte de las posibles variaciones que pudiera sufrir la situación de este elemento.
5. Aun habiéndose validado la ubicación de la conexión del riego a la red de agua regenerada por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se advierte de posibles variaciones durante la obra respecto a lo recogido en el proyecto de urbanización, por estar condicionado su emplazamiento a informe favorable por parte del Canal de Isabel II.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras de urbanización se fija en ocho meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor difusión en la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a cuantas personas interesadas hubiere en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pág. - 72 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	72/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	72/112



Se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 h), de lunes a viernes.”

A la vista de los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido, APR-4 “La Serna” del Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada, promovido por la Junta de Compensación del ámbito y redactado por la empresa GIUS CONSULTORES S.L, con un presupuesto de ejecución material de 751.454,19 euros y por contrata de 1.082.018,88 (21 % IVA incluido), de conformidad con el contenido del informe favorable emitido por la ingeniera técnico municipal, Patricia García Cabrera, con fecha 16/03/2022, que se incorpora al presente acuerdo y que recoge las observaciones siguientes:

1. En el proyecto objeto de este informe, se establece un Plazo de Garantía de 2 (dos) años desde la Recepción de las obras.
2. Habiéndose validado el sistema de SUDS propuesto en el Proyecto, el diseño del mismo queda condicionado a la viabilidad de acometer a la red municipal de saneamiento previa conformidad del Canal de Isabel II.
3. Las obras recogidas en la Separata nº 8 (Red de Gas) quedan condicionadas a la firma de Convenio durante la ejecución de las obras, entre el promotor de las mismas y la Compañía Madrileña Red de Gas, pudiendo el diseño de la red, ser objeto de modificación por exigencias de la Compañía.
4. Habiendo sido supervisada la ubicación del hidrante por parte del Servicio de Bomberos, la localización del mismo vendrá condicionada por el preceptivo informe a la conexión a emitir por parte del Canal de Isabel II durante la ejecución de las obras, por lo que se advierte de las posibles variaciones que pudiera sufrir la situación de este elemento.
5. Aun habiéndose validado la ubicación de la conexión del riego a la red de agua regenerada por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se advierte de posibles variaciones durante la obra respecto a lo recogido en el proyecto de urbanización, por estar condicionado su emplazamiento a informe favorable por parte del Canal de Isabel II.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras de urbanización se fija en ocho meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo y el de garantía de dos años desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

TERCERO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	73/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	73/112



Comunidad de Madrid, en un diario de los de mayor difusión en la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a cuantas personas interesadas hubiere en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina (de 9:00 a 14:00 h), de lunes a viernes.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22 . 0 .- . SUBSANACION DEL ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“VISTO.- el informe del Director General de Bienestar Social que suscribe la necesidad de subsanar el error material de hecho advertido en la aprobación del texto de la convocatoria general de subvenciones 2022 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el cual que pone de manifiesto que:

“Con fecha 25 de febrero de 2022, en el punto nº 20, la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2022.

La Convocatoria se publicó en el BOCM nº 57 de fecha 8 de marzo de 2022, iniciándose plazo de presentación de solicitudes al día siguiente y hasta el 30 de marzo de 2022, debiendo estar expuesta en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en la página Web, hasta el día 30 de marzo de 2022.

El texto de la convocatoria general de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2022 se han detectado 2 errores materiales en cifras:

1. en los criterios de la delegación de Mayores “Para la concesión de las subvenciones, se realizarán tres fases de valoración. En los proyectos presentados a la subvención, con independencia de la puntuación obtenida en la valoración, el importe máximo a subvencionar no podrá superar la cuantía de 7.000- €”
2. en los criterios de la delegación de Bienestar Social “*Para poder recibir puntuación en el criterio C5, ha de puntuar en criterio C4. Para poder recibir puntuación en dos

Pág. - 74 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	74/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	74/112



LINEAS DE INTERVENCIÓN (20 puntos), cada una de ellas irá destinada al menos al 40% del conjunto de personas beneficiarias totales previstas en el proyecto, debiendo de puntuar en el criterio C4 al menos 8 puntos. Una misma persona solo podrá computar como beneficiaria en una línea de intervención. “

Se ha advertido un error de transcripción en las frases, por lo que nos encontramos ante un mero error material de transcripción subsanable en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por lo que el texto de la convocatoria general en los criterios:

1. de la delegación de Mayores **donde dice:** “Para la concesión de las subvenciones, se realizarán tres fases de valoración. En los proyectos presentados a la subvención, con independencia de la puntuación obtenida en la valoración, el importe máximo a subvencionar no podrá superar la cuantía de 7.000- €.” **Debe decir:** “Para la concesión de las subvenciones, se realizarán tres fases de valoración. En los proyectos presentados a la subvención, con independencia de la puntuación obtenida en la valoración, el importe máximo a subvencionar no podrá superar la cuantía de 8.000- €.”
2. de la delegación de Bienestar Social **donde dice:** “*Para poder recibir puntuación en el criterio C5, ha de puntuar en criterio C4. Para poder recibir puntuación en dos LINEAS DE INTERVENCIÓN (20 puntos), cada una de ellas irá destinada al menos al 40% del conjunto de personas beneficiarias totales previstas en el proyecto, debiendo de puntuar en el criterio C4 al menos 8 puntos. Una misma persona solo podrá computar como beneficiaria en una línea de intervención. “. **Debe decir:** “*Para poder recibir puntuación en el criterio C5, ha de puntuar en criterio C4. Para poder recibir puntuación en dos LINEAS DE INTERVENCIÓN (20 puntos), cada una de ellas irá destinada al menos al 40% del conjunto de personas beneficiarias totales previstas en el proyecto, debiendo de puntuar en el criterio C4 al menos 6 puntos. Una misma persona solo podrá computar como beneficiaria en una línea de intervención.”

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. - Aprobar la subsanación de error material en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Corregir la frase de los criterios de adjudicación de la delegación:

1. de la delegación de Mayores **donde dice:** “Para la concesión de las subvenciones, se realizarán tres fases de valoración. En los proyectos presentados a la subvención, con independencia de la puntuación obtenida en la valoración, el

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	75/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	75/112



*importe máximo a subvencionar no podrá superar la cuantía de 7.000- €.” **Debe decir:** “Para la concesión de las subvenciones, se realizarán tres fases de valoración. En los proyectos presentados a la subvención, con independencia de la puntuación obtenida en la valoración, el importe máximo a subvencionar no podrá superar la cuantía de 8.000- €.”*

2. de la delegación de Bienestar Social **donde dice:** “*Para poder recibir puntuación en el criterio C5, ha de puntuar en criterio C4. Para poder recibir puntuación en dos LINEAS DE INTERVENCIÓN (20 puntos), cada una de ellas irá destinada al menos al 40% del conjunto de personas beneficiarias totales previstas en el proyecto, debiendo de puntuar en el criterio C4 al menos 8 puntos. Una misma persona solo podrá computar como beneficiaria en una línea de intervención.”. **Debe decir:** “*Para poder recibir puntuación en el criterio C5, ha de puntuar en criterio C4. Para poder recibir puntuación en dos LINEAS DE INTERVENCIÓN (20 puntos), cada una de ellas irá destinada al menos al 40% del conjunto de personas beneficiarias totales previstas en el proyecto, debiendo de puntuar en el criterio C4 al menos 6 puntos. Una misma persona solo podrá computar como beneficiaria en una línea de intervención.”

Tercero. - Proceder a la publicación de esta subsanación en el BOCM, en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en su página web, así como la comunicación a la BND.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE CAMPANAS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 3847/2019 de fecha 21 de junio de 2019.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible con fecha 23 de marzo de 2022 que, transcrito literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	76/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	76/112



“CONSIDERANDO: Que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) núm. 11, de fecha 14 de enero de 2022, se ha publicado la Orden de 30 de diciembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la ORDEN de 17 de junio de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial.

CONSIDERANDO: Que en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) núm. 59, de fecha 10 de marzo de 2022, se ha publicado el EXTRACTO de la Orden de 28 de febrero de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan ayudas para el año 2022 dirigidas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial., que establece en su apartado Séptimo que: “El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

CONSIDERANDO: La solicitud de esta subvención no conllevará gasto adicional, dado que se solicitará sobre gasto ya efectuado y en caso de concesión deberá modificarse las condiciones de los gastos ya realizados desarrollando el adecuado proyecto de gasto. En concreto, la subvención se centrará en las siguientes ejecuciones ya realizadas:

CONCEPTO	NÚMERO DE REGISTRO FACTURA	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	% IVA	IMPORTE DE IVA
FUENLABRADA TE VISTE (Dirección, coordinación, montaje, grabación y ejecución de desfile de moda local)	2021.0010486	12.305€	12.305€	0%	0€
I FERIA DE COMERCIO (Suministro y montaje)	2021.0011078	63.336,12€	52.343,90€	21%	10.992,22€
I FERIA DE COMERCIO (Canon mantenimiento)	2021.0011079	490,44€	405,32€	21%	85,12

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	77/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	77/112



CONCEPTO	NÚMERO DE REGISTRO FACTURA	IMPORTE	BASE IMPONIBLE	% IVA	IMPORTE DE IVA
Inserción publicitaria en www.soy-de.com y www.soydefuenla.com promoción Feria del Comercio	2021.0009800	605,00€	500,00€	21%	105,00€
Noticias Para Municipios -: Promoción de la Feria del Comercio de Fuenlabrada	2021.0009847	605,00€	500,00€	21%	105,00€
Campaña Feria de Comercio	2021.0009937	1.089,00€	900,00€	21%	189,00€
Suministro artículos Decoración Navidad.	2021.0012524	21.067,79€	17.411,40€	21%	3.656,39€
Premios Escaparatismo Navideño	2021.0012368	1.724,25€	1.425,00€	21%	299,25€

En consecuencia, se considera pertinente y adecuado acogerse al régimen de subvenciones regulado en la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informando favorablemente la tramitación de la solicitud de subvención por importe de 10.000.-€ (diez mil euros)."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

ÚNICO: Facultar al Alcalde-Presidente de nuestra entidad para solicitar la subvención referida en la ORDEN de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	78/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	78/112



bases reguladoras para la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24. 0.-. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SUBVENCIÓN PARA DAR RESPUESTA AL IMPACTO PROVOCADO POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 CONCEDIDO A LA ONG AESCO.

Vista la propuesta presentada por la Concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe suscrito en fecha 24/03/2022 por el Director Técnico de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos y que cito a continuación:

“CONSIDERANDO: Que por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 23 de diciembre de 2021 fue aprobada la adjudicación definitiva de subvenciones 2021 para el Desarrollo del Proyecto de Cooperación Internacional para dar respuesta al impacto provocado por la pandemia del COVID-19, a la ONG América, España, Solidaridad y Cooperación (AESCO).

CONSIDERANDO: Que en fecha 7 de marzo de 2022 mediante registro de entrada del Ayuntamiento N°2022006424 la ONG, América, España, Solidaridad y Cooperación (AESCO) solicita la ampliación de un mes en la ejecución del proyecto denominado “La mujer campesina, víctima del conflicto armado, fortalece sus capacidades y oportunidades económicas y de seguridad alimentaria, en el fortalecimiento de la resiliencia ante el impacto del COVID-19 en el municipio de Sucre, Departamento del Cauca, suroccidente de Colombia, debido a que durante el proceso de ejecución se han producido unas condiciones contextuales y meteorológicas desfavorables que han ocasionado un retraso en el desarrollo de las actividades del proyecto con respecto a la planificación prevista.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo descrito en el artículo 12 de las bases de esta convocatoria, el 21 de marzo a las 10:00 horas de la mañana se reunió la comisión de valoración levantando acta que obra en el presente expediente, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

“Se reúnen válidamente los miembros de la comisión referida que, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12 de las bases de la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo del año 2021 para dar respuesta al impacto provocado por la pandemia del Coronavirus (Covid-19) del Ayuntamiento de Fuenlabrada, son los responsables sobre la autorización de las solicitudes de modificación de los proyectos seleccionados.

En base a la exposición de motivos que razonan la solicitud de ampliación de un mes al periodo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que las condiciones que han

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 79/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 79/112



ocasionado el retraso son circunstancias eventuales e imprevisibles y externas a la organización de AESCO, y, considerando que la modificación solicitada no altera el objeto, finalidad ni resultados del proyecto, la Comisión de Valoración autoriza la modificación del proyecto en los términos expuestos en la solicitud emitida al Ayuntamiento de Fuenlabrada, y por tanto se acuerda:

- Autorizar la ampliación del Proyecto, retrasando la fecha final del mismo al 30 de mayo de 2022."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

ÚNICO. – Autorizar la ampliación del Proyecto, retrasando la fecha final del mismo al 30 de mayo de 2022.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25 . 0.- . APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, OFICIAL TÉCNICO DE BOMBEROS, CORRESPONDIENTE A LA O.E.P DEL AÑO 2020.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica de fecha 14 de marzo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2020 acordó la aprobación de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL AÑO 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 312 de 23 de diciembre de 2020.

Entre las plazas comprometidas en esta Oferta de Empleo Público, se encuentra la siguiente:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, cuerpo de bomberos	1	Oficial Técnico de Bomberos

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	80/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	80/112



SEGUNDO.- En Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 276 de 21 de noviembre de 2011, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014 se aprobaron las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera para las diferentes OEP.

TERCERO.- Una vez públicas la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria, así como la publicación de dicha convocatoria.

CUARTO.- En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de enero de 2022 se han negociado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben el presente procedimiento selectivo.

QUINTO.- Las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria son informadas por el Técnico de Recursos Humanos en informe que se anexa en este expediente.

SEXTO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, al Sr. Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior se propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el siguiente **ACUERDO**

1º) Aprobar la convocatoria de la siguiente plaza, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2020:

Grupo	Clasificación	vacantes	Denominación
A2	Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, cuerpo de bomberos	1	Oficial Técnico de Bomberos

2º) Aprobar las bases de la convocatoria para proveer dicha plaza que se acompañan como Anexos, que se regirán en lo no expresamente previsto en ellas por las bases generales aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de 25 de febrero de 2014.

3º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

ANEXOS

Pág. - 81 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	81/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	81/112



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER 1 PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, OFICIAL TÉCNICO DE BOMBEROS CORRESPONDIENTE A LA O.E.P. DEL AÑO 2020, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de Oficial técnico del Cuerpo de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, Grupo A; Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Categoría de Oficial técnico de bomberos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020, publicada en el BOCM nº 312 de 23 de diciembre de 2020.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los Acuerdos Colectivos en vigor.

1.2. La cobertura se realizará mediante promoción interna y el sistema selectivo será el de concurso-oposición, curso selectivo de formación y un período de adaptación al servicio de duración no superior a tres meses.

2.- Normas aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014, publicada en el BOCM nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

3.- Requisitos específicos de las personas aspirantes.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base 2ª de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

A) Estar en posesión del título de titulación universitaria de grado o licenciatura o superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

B) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 82/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 82/112



C) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

D) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

E) Poseer la capacidad funcional, así como las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo, Escala y Categoría a la que se pretende acceder conforme a las previsiones de estas bases.

F) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

G) Ser funcionario de carrera del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SEIS) del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

H) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- Solicitudes

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal www.ayto-fuenlabrada.es en la forma y plazos establecida en la base 3ª de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes deberán manifestar mediante declaración responsable en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base anterior.
- Su aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto;
- Su compromiso de aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

De acuerdo con la base 14 de las Bases para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, la administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la documentación acreditativa de los requisitos para su participación en el proceso selectivo, o de los méritos alegados. La persona aspirante

Pág. - 83 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	83/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	83/112



deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

5.- Órgano de selección.

5.1. Composición. El Tribunal del proceso selectivo estará formado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres vocales. Todas las personas miembros del Tribunal actuarán con voz y voto. La designación de las personas miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

5.2. Asistencia Técnica. El órgano de selección podrá actuar asistido de asesores/as técnicos/as con voz pero sin voto.

5.3. Participación sindical. Actuarán como observadores/as, con voz pero sin voto, un/a representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

6.- Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases de carácter sucesivo y eliminatorio:

- Concurso-oposición.
- Curso Selectivo de Formación.

7. Desarrollo de la fase de Concurso

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el Currículum profesional, y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de los Justificantes adjuntos al Currículum, de acuerdo con el Baremo de Méritos que consta en el Anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

8.- Desarrollo de la fase de Oposición.

Las pruebas a superar, en la fase de oposición, serán las siguientes, cada una de ellas eliminatorias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	84/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	84/112



8.1. Prueba de Conocimiento. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 100 preguntas sobre el contenido de los temas del programa que figura como Anexo II de la presente convocatoria. Del total de 100 preguntas, un máximo de 35 versarán sobre el contenido del Bloque I del programa y las restantes sobre el contenido del Bloque II del mismo.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Supuesto práctico, que consistirá en desarrollar un ejercicio práctico por escrito, en el que se valorará los diferentes aspectos a desarrollar objeto de la plaza en cuestión vinculados a los temas previstos en el Bloque II Anexo II de la presente convocatoria.

La prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos. A estos efectos, el Tribunal Calificador hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta segunda fase, con el que se valorará cada una de las distintas partes en que pudiera consistir aquel.

Solo se procederá a la corrección de esta prueba a los/as aspirantes que hubieran superado la primera.

El tiempo de duración del ejercicio será de cincuenta minutos.

8.3. Prueba de exposición oral. Consistirá en realizar una exposición oral, con los medios técnicos de apoyo necesarios, sobre una de las siguientes cuestiones del Bloque II Anexo II de la presente convocatoria.

Cada miembro del tribunal calificará de 0 a 10 puntos hallándose la media entre el número de componentes del tribunal que hayan realizado la corrección. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo de duración del ejercicio será de máximo de cuarenta minutos.

8.4. Reconocimiento médico, practicado por el Tribunal médico que se designe, a tal efecto, por el órgano calificador del proceso, que habrá de estar presente en el mismo o a cuyo centro habrán de trasladarse los candidatos, según determine el Órgano de Selección.

A efectos de la celebración de esta fase, el Tribunal médico realizará las pruebas clínicas referidas en el Anexo de autorización para someterse a pruebas médicas, y cuantas otras,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 85/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 85/112



analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias por el mismo, como se refleja en el citado Anexo.

Se considerarán como patologías excluyentes para superar esta fase, las reflejadas en el Anexo III de la presente Orden de convocatoria.

La realización de este reconocimiento implicará el consentimiento de los/as aspirantes para que los resultados correspondientes se pongan por parte del Tribunal médico a disposición del órgano calificador, toda vez que la evaluación de esta segunda fase habrá de fundamentarse en los mismos.

9.- Calificación de la fase de Concurso-oposición.

9.1. Concurso.

La calificación definitiva de la fase de Concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en el correspondiente Anexo I de las presentes bases.

9.2. Oposición.

Las diferentes pruebas de la fase de oposición serán calificadas de la siguiente forma:

a) Prueba de conocimiento: Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos. En el test, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

b) Prueba práctica. La prueba se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 10 puntos. A estos efectos, el Tribunal Calificador hará constar en el propio supuesto práctico el porcentaje de puntuación, del total asignado a esta segunda fase, con el que se valorará cada una de las distintas partes en que pudiera consistir aquel.

Para calificar esta fase el Tribunal atenderá a los siguientes factores:

1. Conocimiento de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas.
2. Aplicación correcta de los procedimientos y/o sistemáticas que pudiera haber establecidas y adaptación a las circunstancias planteadas.
3. Aspectos de dirección y control.
4. Adecuada definición de prioridades.
5. Claridad en la exposición.

c) Prueba de exposición oral. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos hallándose la media entre el número de componentes del tribunal que hayan realizado la corrección. Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 86/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 86/112



d) Reconocimiento médico. Se calificará como "apto/a" o "no apto/a". Para la valoración y calificación del reconocimiento médico se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

El orden de colocación de las personas aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el Tribunal proponer, como "Oficial Técnico de Bomberos", un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.3. Calificación de la fase de concurso-oposición.

La puntuación total de la fase de concurso-oposición será la suma aritmética de la puntuación de la fase de concurso más la puntuación de la fase de oposición.

10.- Nombramiento de "Oficial Técnico del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en Prácticas".

10.1. Publicada la relación de aprobados en la fase de oposición, se procederá al nombramiento de "Oficial Técnico del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en Prácticas".

10.2. A las personas aspirantes que resulten nombrados "Oficial Técnico del Cuerpo de Extinción de Incendios de Fuenlabrada en Prácticas" se les comunicará la fecha en que se iniciará el Curso Selectivo de Formación y el lugar de impartición del mismo. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

Durante el período en que permanezca el nombramiento como personal funcionario en prácticas, los aspirantes desempeñarán las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria percibiendo las retribuciones correspondientes a ese puesto.

11.- Curso Selectivo de Formación.

11.1. Será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación organizado por la dirección del Servicio de Extinción de incendios de Fuenlabrada cuya duración no será inferior a dos semanas ni superior a 90 días.

11.2. El curso selectivo de formación se calificará de 0 a 10 puntos, a la vista del informe del responsable o director del curso, siendo eliminados las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

11.3. De no superar el Curso Selectivo de Formación, las personas aspirantes no podrán tener acceso al periodo de prácticas

12.- Calificación definitiva del proceso de selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	87/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	87/112



La calificación definitiva de las personas aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, en el Curso Selectivo de Formación y Periodo de Prácticas

13.- Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados la documentación exigida en la base 14 de las Bases Generales para los Procesos Selectivos de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicadas en el BOCM N° 47 de fecha 25 de febrero de 2014, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

14.- Incidencias

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

La valoración total del conjunto de méritos puntuables podrá alcanzar un máximo de 12 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Antigüedad:

- I. Antigüedad como Bombero o Bombero-Conductor. Puntuación de 0,10 puntos por cada año completo de servicios efectivos.
- II. Antigüedad como Cabo de bomberos. Puntuación de 0,20 puntos por cada año completo de servicios efectivos.
- III. Antigüedad como Sargento de bomberos. Puntuación de 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos.
- IV. Antigüedad como Suboficial de bomberos. Puntuación de 0,60 puntos por cada año completo de servicios efectivos, a partir del segundo año completado de servicio.

La puntuación máxima en el apartado de antigüedad no podrá superar los 6 puntos.

b) Cursos de Formación: Cursos o actividades formativas relacionadas con las funciones específicas del puesto a desarrollar, según el siguiente baremo:

- Duración comprendida entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.

Pág. - 88 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	88/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	88/112



- Duración comprendida entre 21 y 50 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 51 y 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 101 horas y 250 horas: 0,75 puntos por curso.
- De duración comprendida entre 251 horas a 500 horas: 1,50 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 501 horas: 2 puntos por curso.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

En aquellas actividades formativas cuya documentación acreditativa no especifique el número de horas de formación, se otorgará la puntuación de 0,05 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o certificado expedido por la entidad organizadora

c) Titulaciones académicas.

- Estar en posesión del Título de licenciado universitario, grado universitario o equivalente: 0,40 puntos adicional al que se alega como requisito de acceso.
- Estar en posesión de título doctorado universitario: 0,60 puntos.

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores. Este mérito se acreditará mediante el correspondiente título, o resguardo de haber abonado las tasas de expedición del mismo o certificación de autoridad académica de estar en condiciones de obtenerlo.

La valoración total de los cursos de formación y las titulaciones académicas no excederá de 6 puntos.

La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por aplicación del baremo anterior.

**ANEXO II
TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

BLOQUE I

- Constitución española de 1978. proceso constituyente. estructura y contenidos esenciales. Título preliminar. (constitución I temario bomberos CM.)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	89/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	89/112



2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La Protección y suspensión de los derechos fundamentales.
3. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
4. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico.
5. El municipio. Concepto y elementos. Término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal: Órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Ayuntamiento. El Pleno. Junta de Gobierno Local. Las Comisiones.
6. Municipios de gran población. Organización municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
7. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
8. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
9. Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: cumplimiento y resolución.
10. Protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679. Objeto. Ámbito de aplicación material. Ámbito territorial. Definiciones. Principios relativos al tratamiento de datos personales. Licitud del tratamiento de datos personales. Derechos del interesado (transparencia y modalidades, información y acceso, rectificación y supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas). Seguridad de los datos personales.
11. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación.
12. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	90/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	90/112



13. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Objeto y alcance. Planificación de la Protección Civil en la Comunidad de Madrid.
14. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM).
15. Plan especial de Protección Civil de emergencia por incendios forestales en la comunidad de Madrid (INFOMA). Decreto 59/2017, de 6 de junio.
16. Directriz básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
17. Plan de actuación en caso de inundaciones en la Comunidad de Madrid.
18. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
19. Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM).
20. Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid. Fundamentos. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por inclemencias invernales. Estructura y organización del Plan. Organización y entidades participantes.
21. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
22. Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancía peligrosas por carretera en territorio español: Objeto (artículo 1), Definiciones (artículo 3), Normas de actuación en caso de avería o accidente (capítulo IV), Documentación (artículo 35), Limpieza de cisternas (artículo 42), Documentación después de las descargas (artículo 46).
23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: capítulo I; capítulo II: artículos 5 y 7; capítulos III, IV, capítulo V, artículos 33, 34.1, 34.2, 35.1, 35.2 (excepto la tabla incluida en dicho precepto) y 38, capítulo VI. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual: artículo 1, artículo 3, primer párrafo del artículo 4 y artículos 5, 7 y 10. Guía Técnica para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Protección Individual: artículo 2.
24. Real Decreto 773/1997, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. BOE nº 140 12-06-1997.
25. Código técnico de la edificación. SI 1- Propagación interior.
26. Código técnico de la edificación. SI 2- Propagación exterior.
27. Código técnico de la edificación. SI 3- Evacuación de ocupantes.
28. Código técnico de la edificación. SI 4- Instalaciones de protección contra incendios.
29. Código técnico de la edificación. SI- 5. "Intervención de los bomberos".

Pág. - 91 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	91/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	91/112



BLOQUE II

1. Incendio de vivienda. Pautas de trabajo de cada componente que forma parte de su dotación correspondiente así como del conjunto del tren de salida establecido cuando se tengan que enfrentar a este tipo de intervenciones. Sistemática incendio vivienda Bomberos Fuenlabrada.
2. Accidente de tráfico: tren de salida, recepción de la llamada, acciones de camino a la intervención, reconocimiento, evaluación y plan de acción. Sistemática accidente de tráfico Bomberos Fuenlabrada.
3. Incendio de garaje. Tren de salida, recepción de la llamada. Emplazamiento de vehículos. Zonas de trabajo. Pautas generales. Carga de fuego presente. Aspectos a considerar en las labores de ventilación. Tipos de instalaciones hidráulicas. Sistemática incendio garaje Bomberos Fuenlabrada.
4. Descontaminación. Objetivos. Definiciones previas. Clasificación de agentes biológicos. Desinfectantes a emplear. Procedimiento descontaminación Bomberos Fuenlabrada.
5. Riesgo biológico. Antecedentes. Pautas de equipación ante la presencia de un posible riesgo biológico. Sistemática apertura de vivienda con riesgo biológico Bomberos Fuenlabrada.
6. Recarga de botellas de Equipos de protección respiratoria. Procedimiento de trabajo 1- Recarga de botellas. Bomberos Fuenlabrada.
7. Revisión de equipos y materiales. Procedimiento de trabajo 2- Revisión diaria del material. Bomberos Fuenlabrada.
8. Trabajos en altura. Cuerdas de trabajo y seguridad. Altura libre. Sistemas de anclaje de seguridad. Factor de caída. Polipastos. Seguridad en la intervención. Utilización de vehículos en altura. Procedimiento de trabajo 3- Trabajos en altura. Bomberos Fuenlabrada.
9. Electricidad. Cinco reglas de oro. Intervenciones en subestaciones, líneas de alta tensión, centros de transformación, líneas de distribución, caja general de protección, centralización de contadores, alumbrado público, maquinaria en contacto con líneas de alta tensión. Procedimiento de trabajo 4- Electricidad. Bomberos Fuenlabrada.
10. Carga de botellas en furgón de reserva de aire. Carga normal. Carga rápida. Carga de botellones de 50 L. Procedimiento de trabajo 5- Carga de botella Fra. Bomberos Fuenlabrada.
11. Hidráulica. Montaje en serie de bombas. Abastecimiento desde hidrante. Caudales según presión y diámetro. Presión residual y estática. Procedimiento de trabajo 6- Hidráulica. Bomberos Fuenlabrada.
12. Comunicaciones. Alfabeto fonético internacional. Lenguaje radiofónico. Indicativos. Procedimiento de trabajo 7- Comunicaciones. Bomberos Fuenlabrada.
13. Tráctel. Embragado y desembragado. Fijación de la carga. Medidas de seguridad. Procedimiento de trabajo 8- Tráctel. Bomberos Fuenlabrada.

Pág. - 92 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	92/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	92/112



14. Cabestrante. Puntos de anclaje. Poleas. Embragado y desembragado. Seguridad. Recogida. Procedimiento de trabajo 9- Cabestrante. Bomberos Fuenlabrada.
15. Ascensores. Corte de energía. Desenclavado de puertas. Rescate con funcionamiento normal. Sistemas eléctricos de emergencia. Ascensores electromecánicos. Ascensores hidráulicos. Procedimiento de trabajo 10- Apertura de ascensores. Bomberos Fuenlabrada.
16. Heminópteros. Abejas y Véspidos. Enjambre establecido. Aspirado. Ahumado. Feromonas. Primeros auxilios. Procedimiento de trabajo 11- Abejas. Bomberos Fuenlabrada.
17. Incendio de vegetación. Ataque con pronto socorro. Instalación sin agua desde camión. Instalación con agua para el ataque de flancos. Instalación escalonada. Importancia de la hidratación. Procedimiento de trabajo 12- Incendio de pastos. Bomberos Fuenlabrada.
18. Aplicaciones de ozono en ambientes interiores. Efectos y ventajas de la aplicación de ozono. Cañones para tratamientos de choque. Recomendaciones de seguridad. Armario de ozonización. Generador sp 1 g/h. materiales compatibles e incompatibles. Procedimiento de trabajo 13- Equipos de ozono. Bomberos Fuenlabrada.
19. Incendios de interior. Ataque indirecto, directo, control de gases, control de la propagación, ataque exterior ofensivo. Acceso a través de puesta. Procedimiento de trabajo 14- Incendio de interiores. Bomberos Fuenlabrada.
20. Inundaciones. Activación de recursos. Plan nacional de predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos. Consideraciones generales. Bombas de achique. Procedimiento de trabajo 19- Inundaciones. Bomberos Fuenlabrada.
21. Trenes de salida. Primera y segunda activación. Categorías de siniestros. Trenes de salida Bomberos Fuenlabrada.
22. Maniobras. Impartidas por jefatura, por mandos intermedios. Maniobras libres. Nota interna: "tipos de maniobras" Bomberos Fuenlabrada.
23. Nota interna "Funcionamiento interno Parque de Bomberos de Fuenlabrada".
24. Espumógenos. HPQ humectante. RFC 105. Cafoam. AFFF-AR. Espumógenos del servicio de Bomberos de Fuenlabrada.
25. Vehículos del servicio de Bomberos de Fuenlabrada. Tipos. Capacidades cubas. Prestaciones bombas. Vehículos en altura.
26. Soporte Vital Básico en el adulto y desfibrilación externa automatizada.
27. Soporte Vital Básico en Pediatría.
28. Manejo del paciente Politraumatizado. Valoración de la escena. Estimación inicial de la gravedad. Valoración primaria. Valoración secundaria.
29. Soporte Vital Básico. Traumatismos por sistemas.
30. Soporte Vital Básico. Traumatismos de extremidades.
31. Heridas, mordeduras y picaduras.

Pág. - 93 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	93/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	93/112



32. Traumatismos térmicos.
33. Riesgo Químico. Introducción. Clasificación de las materias peligrosas.
34. Riesgo Químico. Identificación de Mercancías Peligrosas. Introducción. Identificación. Métodos de identificación. Lugar y actividad. Tipo y forma de los recipientes. Señales y colores.
35. Mercancías peligrosas. (ADR 2019) Disposiciones relativas a las etiquetas. Etiquetado (placas-etiquetas). Panel Naranja.
36. Mercancías Peligrosas. (ADR 2019) Carta de porte para las mercancías peligrosas e informaciones asociadas. Instrucciones escritas.
37. Procedimiento de actuación en las intervenciones en las que se encuentren involucradas botellas de Acetileno.
38. Procedimiento de actuación para el rescate de personas atrapadas o caídas rescate en el interior de zanjas. Apuntalamiento y entibaciones.

ANEXO III CUADRO DE APTITUD MÉDICA

El/la aspirante ha de estar exento/a de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, y concretamente que presente alguna de estas circunstancias:

1. Relación Peso-Talla:

- 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula $P = (T - 100) + 20$.
- 1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 20$.

Siendo P=peso expresado en Kg. y T=talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales:

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un cabo de Bomberos.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	94/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	94/112



Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter específico:

Alteraciones con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

4.1.2. Hemianopsias.

4.1.3. Discromatopsias

4.1.4. Desprendimiento de retina.

4.1.5. Estrabismo, con repercusión funcional.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

-Presión sistólica: 145 mm./Hg.

-Presión diastólica: 90 mm./Hg.

5. Comprobación de exclusiones:

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el Centro designado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26 . 0.- . MODIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS CONCEJALÍAS DE BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA Y HACIENDA.

Vista la propuesta presentada por el Concejale de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	95/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	95/112



“Visto el Informe de la Dirección General de Organización Municipal, con el visto bueno del Titular del Órgano de Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2022 que dice literalmente lo siguiente:

PRIMERO.- De acuerdo con el informe de necesidad que se adjunta a este expediente, en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada consta adscrito a Bienestar Social el puesto de administrativo BSO-13-C002 y adscrito a Hacienda el puesto de auxiliar administrativo HAC-05-D007.

SEGUNDO.- Las funciones asignadas a cada departamento, las tareas a desempeñar por las/os empleadas/os adscritas/os al mismo, las categorías profesionales del personal y las necesidades inherentes del servicio público que prestan cada una de las Áreas, Bienestar Social requiere contar con un puesto de auxiliar administrativo y no el de administrativo que consta en su Relación de Puestos y Hacienda requiere de un puesto de administrativo y no el de auxiliar administrativo que consta en la suya.

TERCERO.- El principio de eficacia contenido en el artículo 103.1º de la Constitución Española subordina toda la actividad de la Administración Pública. Jurisprudencialmente, este principio ha servido para justificar normativamente la potestad de autotutela o de autoejecución de la Administración Pública y especialmente, la potestad de autoorganización de la Administración como cauce genérico de adecuación de sus servicios a las necesidades de los ciudadanos, razón primera y última de toda organización pública.

Los principios de eficacia y de legalidad se complementan sobre el hecho de para satisfacer necesidades de los ciudadanos, es decir, para constituir un servicio público que colme las exigencias de los administrados, la Administración Pública tendrá que modificar, en ocasiones, la estructura de unidades administrativas.

Desde esta óptica, merecen ser citadas la STSJ de Asturias de 28 de noviembre de 1997 y la STSJ de Madrid de 16 de junio de 1999 que recuerda que «De otro lado, la potestad autoorganizativa de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, a la que le compele el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución Española, sin trabas derivadas del mantenimiento de formas de organización que hayan podido mostrarse menos adecuadas para la satisfacción de ese mandato; potestad de autoorganización en la que es característica la discrecionalidad que domina su ejercicio que, ciertamente, no es confundible con la arbitrariedad [...]».

El principio de eficacia opera como sustrato normativo de la decisión que deba adoptarse dado que, el principio de eficacia debe presidir lo que es previo a la actividad administrativa, es decir, la organización o el régimen de la función pública.

Los principios de eficacia y de organización administrativa convergen obligatoriamente en la consecuencia del fin esencial de toda Administración, su actuación eficaz, y para ello podrá adoptar las medidas de movilidad del personal funcionario para ser adscrito a las distintas unidades administrativas del centro de trabajo, la supresión o creación de puestos de trabajo y cualesquiera otras medidas que, dentro de los límites

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 96/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 96/112



previstos en las disposiciones normativas de aplicación, permitan la consecución de dicho objetivo.

CUARTO.- La concreción de estas necesidades supone el cambio de adscripción y reasignación de ambos puestos, de forma que el puesto de administrativo BSO-13-C002 quedaría adscrito orgánica y funcionalmente a la Concejalía de Economía y Hacienda, y el puesto de auxiliar administrativo HAC-05-D007 a la Concejalía de Bienestar Social. Esta adscripción conllevaría la modificación de los códigos de RPT, manteniendo el resto de las características:

Puesto	Actual	Nueva
Administrativo	BSO-13-C002	HAC-04-C010
Auxiliar Administrativo	HAC-05-D007	BSO-15-D014

QUINTO.- El puesto BSO-13-C002 está ocupado por la empleada con cód. 3061 y el puesto HAC-05-D007 por la empleada con cód. 430. Con esta modificación de la adscripción pasarán a ocupar los puestos HAC-04-C010 y BSO-15-D014 respectivamente.

SEXTO.- Esta modificación no tiene implicaciones económicas al tratarse únicamente de un cambio de adscripción orgánica de ambos puestos.

SÉPTIMO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los acuerdos relativos a la Relación de Puestos de Trabajo de acuerdo con la atribución de competencias que recoge el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior propone que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- La modificación de la adscripción del puesto identificado con el código BSO-13-C002, de la Concejalía de Bienestar Social a la Concejalía de Economía y Hacienda, y del puesto HAC-05-D007 de la Concejalía de Economía y Hacienda a la Concejalía de Bienestar Social con la identificación que se señala en el cuadro siguiente y manteniéndose el resto de las características:

Puesto	Actual	Nueva
Administrativo	BSO-13-C002	HAC-04-C10
Auxiliar Administrativo	HAC-05-D007	BSO-15-D014

SEGUNDO.- La publicación en el BOCM de los acuerdos anteriores."

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 97 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	97/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	97/112



27 . 0.- . APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS, ENTIDAD “CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CIUDAD DE FUENLABADA EL NARANJO”.

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la Entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CIUDAD DE FUENLABADA EL NARANJO** en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

CONSIDERANDO: Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número 990, a la Entidad denominada **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL CIUDAD DE FUENLABADA EL NARANJO**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son: “práctica de actividades físico-deportivas y, en su caso, la participación en competiciones oficiales deportivas. Fomento y práctica del Fútbol.”

2º- Al tratarse de una asociación de carácter **deportivo**, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA BIODIVERSIDAD 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	98/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	98/112



Vista la propuesta presentada por Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Habiéndose recibido factura en concepto de “Cuota Asociado Red Biodiversidad 2022” y visto el informe técnico del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 21 de marzo de 2022, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del TRLCSP, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- **Aprobar la factura nº RMB/22-00156 de 8 de marzo de 2022 correspondiente a la Cuota Fuenlabrada Biodiversidad 2022 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE
2021/170/48903	CUOTA ASOCIADO RED BIODIVERSIDAD 2022	Federación Española de Municipios y Provincias. NIF: G-28783991	300,00 Euros

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29 . 0.- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA RED DE CIUDADES POR EL CLIMA 2022.

Vista la propuesta presentada por Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Habiéndose recibido factura de la Cuota de la Red Española de Ciudades por el Clima 2022 y visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 21 de marzo de 2022, el Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	99/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	99/112



Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019, de fecha 21 de junio de 2019, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la factura nº RECC/22-00262 de 10 de marzo de 2022 correspondiente a la CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2022 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN	CONCEPTO	INTERESADO	IMPORTE
2021-170-48900	CUOTA ASOCIADO RED CLIMA 2022	Federación Española de Municipios y Provincias.	700 €

“

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30 . 0 .- . AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TASA POR DEPÓSITO DE RESTOS VEGETALES EN LA PLANTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, ENERO DE 2022.

Vista la propuesta presentada por Concejel de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente al depósito de biorresiduos en la planta de Villanueva de la Cañada en el mes de enero de 2022, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6, por el servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada y su depósito en la planta de Villanueva de la Cañada con autorización previa del servicio.

Visto el informe Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 21 de marzo de 2022, el Concejel Delegado, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 3852/2019 de fecha 21/06/2019, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la tasa por depósito de biorresiduos del mes de enero de 2022 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1622/22503

CONCEPTO GASTO: TASA BIORRESIDUOS PLANTA VVA. CAÑADA ENERO 2022

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 51,94

Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	100/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	100/112



CUOTA POR TONELADA: 26,00 €
IMPORTE TOTAL CUOTA: 1.350,44 €."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.-APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

31 . 1.- APROBACION DE LAS RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220000448R "O"**: Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0015166.000 por importe de 2.081,79 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU. y la última Obligación nº 2022.2.0016854.000 por importe de 171,30 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **588.263,88 €**.
- **Nº de relación 202220000460R "O"**: Relación contable de FACTURAS, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0015535.000 por importe de 7.830,02 € de la empresa SALGADO MARTIN ANGEL S.L.N.E. y la última Obligación nº 2022.2.0017381.000 por importe de 33.998,14 € de la empresa AUTOMOCION QUALITAUTO,S.A. por importe total de **207.170,17 €**."

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31 . 2.- APROBACION DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Pág. - 101 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	101/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	101/112



“Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 70.145,24 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0015386.000

CERTIFICACIÓN Nº 5 PROYECTO DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL BARRIO DE LA AVANZADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). EXP 2020/000549.

IMPORTE: 70.145,24 €

CERTIFICACIÓN Nº 5 MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361) EXP 2021/001180.

IMPORTE: 0.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

32 . 1.- SUBSANACIÓN DEL ERROR MATERIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE B.04.C.06)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la veterinaria del Ayuntamiento que dice lo siguiente:

“Desde este Área de Salud Pública se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	102/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	102/112



PROPUESTA DE ACUERDOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVO A LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE GESTION DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. EXPEDIENTE B.4.C.06.-

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se hace necesario aprobar el expediente de prórroga extraordinaria del contrato de gestión del centro de acogida de animales vagabundos del Ayuntamiento de Fuenlabrada puesto que la fecha de finalización del contrato es el 04/04/2022 y no es posible demorarlo a JGL posterior a esta fecha.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de Asesoría Jurídica."

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Seguridad Ciudadana y Convivencia, Salud Pública y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la veterinaria municipal, con el Vº Bº del Director General de Seguridad Ciudadana y Organización Municipal de fecha 31 de marzo de 2022 con el siguiente tenor literal:

"Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 03 de abril de 2007, con un plazo de duración de 15 años y posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 25 años, a la empresa DESRATIZACIONES PARQUE S.L., con CIF: B78594744.

Vista la necesidad de realizar la prórroga extraordinaria del contrato por los siguientes motivos:

- La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid (Título VIII, artículo 20.1) establece que corresponderá a los Ayuntamientos recoger los animales que sean vagabundos o estén extraviados e ingresarlos en centro de acogida, debiendo contar con un servicio de 24 horas de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales.

- Se ha iniciado el proceso de elaboración de la documentación para el inicio de un nuevo proceso de contratación mediante expediente número 2022 / 00095 y se ha hecho público el anuncio del inicio de un nuevo proceso de contratación.

Pág. - 103 -

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y		Página 103/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA		Página 103/112



Visto que se ha realizado la comunicación de preaviso de prórroga al contratista en Sede electrónica (notificación número 2022/NOT_01/000201) en fecha 08 de marzo de 2022.

Vista la respuesta de la empresa adjudicataria Desratizaciones y Desinfecciones Parque SL (Registro número 2022007172, de 15 de marzo de 2022) en la que manifiestan su decisión de NO PRORROGAR el contrato.

Visto el pliego de condiciones administrativas que rigen el contrato, cláusula número 3 (Plazo del contrato), que recoge: "en caso de que una vez terminada la vigencia del contrato no se hubiese efectuado por el Ayuntamiento una nueva adjudicación, el adjudicatario está obligado a seguir cumpliéndolo en las mismas condiciones, durante un plazo máximo de seis meses, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo".

Vista la respuesta de la empresa adjudicataria Desratizaciones y Desinfecciones Parque SL (Registro número 2022007172, de 15 de marzo de 2022) en la que manifiesta su intención de cumplir el plazo de seis meses establecido en la cláusula 3 del pliego de condiciones administrativas.

El precio de adjudicación del presente contrato fue de 140.390,00 euros, IVA incluido. A solicitud del adjudicatario se han realizado dos revisiones de subida del IPC, el primer expediente aprobado en JGL de 21 de diciembre de 2012 (informe de fiscalización número 1893 de fecha 20/12/2012), el segundo expediente aprobado en JGL de 28/11/2014 (informe de fiscalización número 1.578 de fecha 27/11/2014).

En el año 2010 se produjo una modificación por incremento en el IVA aplicable al contrato y en 2012 se produjo una nueva modificación por incremento en el IVA aplicable.

En JGL de 22/05/2015 se aprobó expediente de revisión de precios de bajada de IPC en el contrato para la prestación de servicio.

Durante 2017 se ejecutaron obras de en el Centro municipal de animales debido al incremento del número de servicios que se demandaban por parte de la ciudadanía, a la situación de saturación que presentaba el centro y a la aprobación de la Ley 4/2016, de protección de animales de compañía de la Comunidad de Madrid. Estas obras en el centro de animales incrementaron la capacidad del centro, lo que supone un incremento en los costes de realización del servicio, por lo que se tramitó expediente de modificación del contrato que fue aprobado en JGL de fecha 29 de diciembre de 2017. La modificación aprobada recoge un precio nuevo del contrato de 178.777,00 euros (141.233,83 euros de base imponible y 37.543,17 euros correspondientes al 21 % del IVA).

Revisada la documentación se comprueba que en el expediente de modificación del contrato existe un error material en el nuevo precio del contrato puesto que no se ha tenido en cuenta los incrementos de IPC gestionados en 2012 y 2014 y el incremento en el IVA aplicable que se produjo en 2010 y en 2012.

Por tanto, se hace necesario subsanar este error detectado y revisada la contabilidad, teniendo en cuenta las revisiones de IPC, la ampliación del contrato y las modificaciones del

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	104/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	104/112



IVA, el precio nuevo del contrato que debería haberse reflejado en el expediente de JGL de 29 de diciembre de 2017, es de 204.591,90 euros, de los que 169.084,21 euros corresponden a la base imponible y 35.507,68 euros corresponden al 21 % de IVA.

Se incluye en cuadro adjunto modificaciones en el precio del contrato:

Año	Tipo	Documento	Importe anual IVA inc	Descripción	Nota
2007	Adjudicación	Contrato inicial	140390,00	Contrato inicial	CONTRATO INICIAL
2010	AMPLIACIÓN	Subida IVA desde 01/07/2010	2386,63	Ampliación gasto subida IVA desde 01/07/2010	AMPLIACIÓN GASTO POR SUBIDA DE IVA DESDE 01/07/2010.
2012	AMPLIACIÓN	Subida IVA desde 01/09/2012	3630,77	Ampliación gasto subida IVA desde 01/09/2012	AMPLIACIÓN GASTO POR SUBIDA DE IVA desde 01/09/2012.
2012	Revisión precio	Acuerdo JGL 21/12/2012	14157,77	Acuerdo JGL 21/12/2012	ANUAL 2013-2021
2014	Revisión precio	Acuerdo JGL 28/11/2014	6811,41	Acuerdo JGL 28/11/2014	ANUAL 2015-2021 y 1755,17 para 2022
2015	Revisión precio	Acuerdo JGL 22/05/2015	-1171,68	Acuerdo JGL 22/05/2015	ANUAL 2016-2021
2017	Modificación	Acuerdo JGL 29/12/2017	38387,00	Acuerdo JGL 29/12/2017	ANUAL, IVA INCL
TOTAL			204591,90		

Teniendo en cuenta lo expuesto el crédito necesario para esta prórroga extraordinaria asciende a 102.295,95 euros. Existe crédito adecuado y suficiente por importe de 102.295,95 euros, de los que 84.542,11 euros corresponden a la base imponible y 17.753,84 euros al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2022-5041-311-22799

AÑO 2022: 102.295,95 euros.

Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se hace necesario tramitar expediente a JGL incluyendo:

-Primero: subsanar el error material detectado en el expediente de ampliación del contrato "Gestión del centro de acogida de animales vagabundos del Ayuntamiento de Fuenlabrada" indicando que el precio nuevo del contrato tras la modificación no es de 178.777,00 euros (IVA incluido) sino de 204.591,90 euros.

- Segundo: Aprobar la prórroga extraordinaria para el periodo del 04 de abril de 2022 al 03 de octubre de 2022 por un total de 102.295,95 euros de los que 84.542,11 euros corresponden a la base imponible y 17.753,84 euros corresponde al 21 % de IVA."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	105/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	105/112



Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Subsanan el error material de la modificación del contrato, en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de modo que donde dice:

“, “resultando un precio nuevo de 178.777,00 euros (141.233,83 euros de base imponible y 37.543,17 euros correspondientes al 21% de IVA (...))”

Debe decir:

“resultando un precio nuevo de 204.591,90 euros (169.084,22 euros de base imponible y 35.507,68 euros correspondientes al 21% de IVA (...))”.

SEGUNDO: Aprobar la prórroga extraordinaria del contrato consistente en la GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (expte. B.4.C.06), siendo la adjudicataria la empresa “Desratizaciones y Desinfecciones Parque SL”, con nº CIF: B78594744, y con una duración del 4 de abril de 2022 al 3 de octubre de 2022. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe, esto es 102.295,95 euros de los que 84.542,11 euros corresponden a la base imponible y 17.753,84 euros corresponde al 21 % de IVA, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

TERCERO.- Aprobar y disponer un gasto por el importe calculado, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-5041-311-22799, para la prórroga de la prestación del Servicio de “GESTION DEL CENTRO DE ACOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (expte. B.4.C.06) de acuerdo a los documentos contables:

- 2022: RC 2022.2.0017165.000, por importe de 102.296,10 €

CUARTO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 2 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	106/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	106/112



Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Directora General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que dice lo siguiente:

“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del PMD

Resulta urgente y necesaria su aprobación debida a la necesidad de cobertura de los puestos referidos explicado por el Gerente del PMD en su solicitud.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 3930/19).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de fecha 16 de marzo de 2022 que determina:

“PRIMERO.- Con fecha 20 de octubre de 2017 se aprueba en la Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo del PMD, publicado en BOCM con fecha 16 de noviembre de 2017.

Dentro de la misma se aprobó la creación de las dotaciones para el puesto de Monitor Superior Deportivo para el Departamento de Deporte Dirigido (PMD-103), correspondientes a los puestos ocupados por el personal del PMD, en total 12 plazas.

Actualmente existen dos vacantes en dos dotaciones de este puesto de trabajo propiciadas por una jubilación total (código de empleado 13) y por el fallecimiento de una empleada (cód nº 64).

Teniendo en cuenta las restricciones en materia de contratación de personal al servicio de las administraciones públicas y el crecimiento de las escuelas y actividades deportivas desarrolladas por el PMD, la prestación del servicio de monitores se comenzó a realizar de manera mixta a través de la contratación de empresas externas por licitaciones públicas.

Según lo anteriormente expuesto el servicio que realizaban estos empleados puede ser prestado por la empresa adjudicataria de monitores deportivos. Actualmente desde el punto de vista organizativo se estima más adecuada la utilización de estas vacantes para cubrir otras necesidades que han surgido en el PMD por diferentes razones.

En primer lugar, el servicio médico del PMD se hace necesario en las Piscinas Municipales por imperativo legal. Hasta su jubilación total el 17 de abril de 2018 existía un puesto de DUE que perteneciendo a la RPT del Ayuntamiento prestaba el servicio al PMD. Una vez jubilado el trabajador en cuestión la plaza de amortizó, siendo necesaria la creación de un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	107/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	107/112



puesto de DUE o enfermero de manera que exista uno en cada turno de trabajo dentro de la RPT del PMD.

En segundo lugar, nos encontramos que la aplicación de las exigencias normativas y de procedimiento en materia de gestión pública respecto a expedientes administrativos, hace que el personal existente en la RPT encuadrado dentro de estas funciones resulte insuficiente, principalmente dentro del departamento de administración, que gestiona la facturación, el presupuesto anual, la tesorería, los contratos menores y todos aquellos expedientes retratados en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Actualmente existen 4 dotaciones de administrativo, asignados a los departamentos de deporte dirigido, mantenimiento y contratación pública, además de la secretaria del concejal. Sin embargo, el departamento de administración del PMD, encargado de las tareas descritas anteriormente, no tiene asignado ningún administrativo.

Según lo anterior se estima conveniente utilizar las vacantes descritas anteriormente para poder hacer frente a estas necesidades en materia de recursos humanos, de manera que se amorticen las 2 vacantes existentes del puesto de Monitor Superior Deportivo y se cree una vacante de DUE (PMD-132) y una de Administrativo (PMD-002).

Las implicaciones económicas de esta modificación de RPT deberán analizarse cuando se provea los puestos de nueva creación.

SEGUNDO.- Corresponde la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

En atención a lo expuesto, se propone al Junta de Gobierno Local la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Amortizar dos dotaciones, actualmente vacantes, del puesto de Monitor Superior Deportivo con código de RPT PMD-103, según el siguiente detalle:

RPT	Puesto	DOTACIONES
PMD-103	MONITOR SUPERIOR DEPORTIVO	2

SEGUNDO.- Aprobar la creación de una dotación del puesto de Administrativo y una dotación del puesto de DUE, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	108/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	108/112



	RPT	Puesto	Grupo	Nivel	CE	DOTACIONES
En	PMD-002	ADMINISTRATIVO	C1	18	774,33	1
	PMD-132	DUE DEPORTES	A2	20	720,76	1

TERCERO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los acuerdos referidos en los puntos anteriores.”

Visto el informe del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32 . 3 _ . MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS INERTES RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS. (EXPEDIENTE E.52.C.17)

Se motiva la urgencia de este asunto mediante informe justificativo de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público que dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible, se solicita la adopción del siguiente acuerdo no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

“APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS INERTES RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS, ADJUDICADO A LA EMPRESA C.C.R. LAS MULAS S.L.U. (NIF B-84550995), POR IMPORTE DE 7.500,00€ (DE LOS QUE 6.818,18 € CORRESPONDEN A LA BASE IMPONIBLE Y 681,82 € AL 10% DE IVA).”

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que este contrato finaliza el próximo día 31 de mayo, debiendo acometer los servicios extraordinarios a los que se hace referencia en el informe técnico lo antes posible y, por tanto, el abono de los mismos, lo que supone que sea urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 4 de abril de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	109/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	109/112



2022, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

“En fecha 04 de mayo de 2018, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa C.C.R. LAS MULAS S.L.U., NIF B-84550995, del contrato de SERVICIO DE SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS INERTES RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS, con exp. E.52.C.17, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **160.000,00 €**, de los que 145.454,55 € corresponden a la base imponible y 14.545,45 € al 10% de IVA, por un plazo de cuatro años sin posibilidad de prórroga.

El contrato se formalizó el día 11 de mayo de 2018, entrando en vigor el día 1 de junio de 2018 y finalizando el 31 de mayo de 2022.

Visto el informe de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público sobre la propuesta de **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS INERTES RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS**, con número de expediente E.52.C.17 de fecha 23 de febrero de 2022, que literalmente dice lo siguiente:

“Dada las necesidades de acometer desmantelamientos urgentes en parcelas municipales, es necesario incrementar el crédito destinado a depósitos realizados por el área de Medio Ambiente, siendo la cantidad a aumentar 7.500,00 € vistas las cláusulas anteriores, resultando necesaria la actualización del canon anual.

De esta manera el canon anual pasa de 12.500,00 € a 20.000,00 €, del mes de enero al mes de mayo de 2022, fecha en que finaliza el contrato sin posibilidad de prórroga.

Esta modificación (ampliación del 4,69 % del importe inicial del contrato) no supera el 25 % máximo que indica el pliego administrativo en su cláusula XI “modificaciones del contrato”.

Con la ampliación presupuestaría de 7.500,00 € (6.818,19 € de base imponible y 681,82 € correspondientes al 10 % de IVA) se atenderán las ampliaciones/modificaciones surgidas por depósitos realizados por el área de Medio Ambiente.

5. Teniendo en cuenta la ampliación propuesta (7.500,00 IVA incl.), que incluye los meses de enero a mayo de 2022 el precio del contrato para este ejercicio pasará de 12.500,00 € a 20.000,00 € IVA incl.

6. Visto todo lo anterior, procede:

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	110/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	110/112



- Ampliar el importe del contrato en **7.500,00 €** (6.818,19 € de base imponible y 681,82€ correspondientes al 10 % de IVA) para el período comprendido entre los meses de enero y mayo de 2022 a la aplicación presupuestaria 2021/172/22799.

Modificado por informe técnico de corrección error material de fecha 7 de marzo de 2022, que indica error en el número de documento AD+, siendo el documento contable válido el AD+ 2022.2.0000041.003.

En fecha 24/02/2022 se remite oficio a la empresa contratista, en la que se le informa de la decisión de modificar el contrato y se le da un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas.

En fecha 28/02/2022 la empresa registra documento manifestando su conformidad con dicha modificación.

Visto, así mismo, el informe jurídico de la Técnico Superior Jurídico del Departamento de Contratación, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2022, en cuyas conclusiones se informa favorablemente la presente modificación.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato administrativo consistente en **SERVICIO DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS INERTES RECOGIDOS EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA POR LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS**, Expte E.52.C.17. adjudicado a la empresa C.C.R. LAS MULAS S.L.U., NIF B- 84550995, con motivo de la ejecución de desmantelamientos urgentes en parcelas municipales, para depósitos realizados por el área de medio ambiente, por importe de 7.500,00 €, de los que 6.818,18 € corresponden a la base imponible y 681,82 € al 10% de IVA, hasta presupuesto máximo, por los precios unitarios aprobados en el acuerdo de adjudicación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-172-22799 con documento AD+ 2022.2.0000041.003, hasta el 31 de mayo de 2022.

SEGUNDO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, al Departamento de Medio Ambiente, así como a Contratación, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación por importe de 340,91 € y formalice el contrato de ampliación."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	111/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	111/112



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 112 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Fecha	08/04/2022 12:07:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7CGCAJFVH2TG64YMFDMTXV5Y	Página	112/112



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Fecha	10/05/2022 15:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DQULCAD6Y5347RX5GLZ7UIA	Página	112/112

